

COLECCIÓN

**TODO**

# TODO Renta 2024

---

Guía de la declaración 2023



IIICISS

© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

**LA LEY Soluciones Legales, S.A.**

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: [clienteslaley@aranzadilaley.es](mailto:clienteslaley@aranzadilaley.es)

<https://www.aranzadilaley.es>

**Edición:** Enero 2024

**Depósito Legal:** M-4191-2024

**ISBN versión impresa:** 978-84-9954-855-5

**ISSN versión impresa:** 1887-7842

**ISBN versión electrónica:** 978-84-9954-856-2

**ISSN versión electrónica:** 2386-2904

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A

*Printed in Spain*

© LA LEY Soluciones Legales, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY Soluciones Legales, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

# SUMARIO

## PRIMERA PARTE. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. DECLARACIÓN 2023

### CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL IRPF

1.	INTRODUCCIÓN	53
2.	NATURALEZA DEL IMPUESTO (ART. 1 LIRPF)	54
3.	OBJETO DEL IMPUESTO (ART. 2 LIRPF)	55
4.	CONFIGURACIÓN COMO IMPUESTO CEDIDO PARCIALMENTE A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ART. 3 LIRPF)	57
4.1.	Residencia habitual en una Comunidad Autónoma (art. 72 LIRPF)	58
5.	ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 4 LIRPF)	58
5.1.	País Vasco y Navarra	59
5.1.1.	País Vasco	59
5.1.2.	Navarra	60
5.2.	Canarias	60
5.3.	Ceuta y Melilla	61
6.	TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES (ART. 5 LIRPF)	62
7.	EL HECHO IMPONIBLE (ART. 6 LIRPF)	66
7.1.	Clases de rentas (arts. 6.3 y 44 LIRPF)	67
7.2.	La presunción de onerosidad (arts. 6.5 y 40 LIRPF)	68
7.3.	Operaciones vinculadas (art. 41 LIRPF)	71
8.	OPERACIONES NO SUJETAS	75
8.1.	Rentas sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (art. 6.4 LIRPF)	75
8.1.1.	Adquisiciones mortis causa	75
8.1.2.	Adquisiciones gratuitas inter vivos	77
8.1.3.	Seguros sobre la vida	79
8.2.	Otros supuestos de no sujeción	82
9.	EXENCIONES (ART. 7 LIRPF)	84
9.1.	Las prestaciones públicas extraordinarias y pensiones por actos de terrorismo [art. 7.a) LIRPF]	84
9.2.	Las ayudas a los afectados de SIDA [art. 7.b) LIRPF]	87
9.3.	Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas por la Guerra Civil [art. 7.c) LIRPF]	88
9.4.	Indemnizaciones por responsabilidad civil y seguros de accidentes [art. 7.d) LIRPF]	89
9.5.	Indemnizaciones por despido o cese del trabajador [art. 7.e) LIRPF y art. 1 RIRPF]	95
9.5.1.	Cese del trabajador por causas justas (arts. 41.3 y 50 ET)	98
9.5.2.	Despido disciplinario (arts. 54 a 56 ET)	98
9.5.3.	Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas, productivas o de fuerza mayor (art. 51 ET)	108
9.5.4.	Extinción por causas objetivas (arts. 52 y 53 ET)	115
9.5.5.	Prejubilación	116
9.5.6.	Indemnización por muerte, jubilación o incapacidad del empresario [art. 49.g) ET]	117
9.5.7.	Indemnización adicional en el supuesto de no readmisión del trabajador despedido improcedentemente	117
9.5.8.	Traslados [arts. 40 ET y 9.B).2 RIRPF]	117
9.5.9.	Contratos temporales o de duración determinada	118
9.5.10.	Contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores	119

9.5.11.	Pérdida de la exención (art. 1 RIRPF) . . . . .	119
9.6.	Prestaciones por invalidez de la Seguridad Social y de Mutualidades de Previsión Social alternativas al régimen especial de autónomos de la Seguridad Social [art. 7.f) LIRPF] . . . . .	122
9.6.1.	Prestaciones por incapacidad permanente satisfechas por la Seguridad Social. . . . .	122
9.6.2.	Prestaciones de las Mutualidades de Previsión Social por incapacidad permanente de profesionales. . . . .	125
9.7.	Las pensiones por incapacidad permanente de los funcionarios [art. 7.g) LIRPF] . . . . .	126
9.8.	Prestaciones públicas por maternidad y paternidad, hijos a cargo; por nacimiento, partos múltiples y adopción; pensiones por orfandad [art. 7.h) LIRPF] . . . . .	127
9.9.	Ayudas públicas por acogimiento y para financiar estancia en residencias o centros de día de mayores de 65 años o personas con minusvalía [art. 7.i) LIRPF] . . . . .	132
9.10.	Las becas públicas [art. 7.j) LIRPF y 2 RIRPF] . . . . .	134
9.11.	Las anualidades por alimentos percibidas por los hijos [art. 7.k) LIRPF] . . . . .	144
9.12.	Premios literarios, artísticos o científicos relevantes y los premios «Príncipe de Asturias» [arts. 7.l) LIRPF y 3 RIRPF] . . . . .	145
9.13.	Ayudas económicas a deportistas de alto nivel [arts. 7.m) LIRPF y 4 RIRPF] . . . . .	147
9.14.	Prestaciones por desempleo en pago único [art. 7.n) LIRPF] (ver apartado 18.2.3.) . . . . .	148
9.15.	Rendimientos positivos del capital mobiliario procedentes de Planes de Ahorro a Largo Plazo [art. 7.ñ) LIRPF] . . . . .	151
9.16.	Gratificaciones e indemnizaciones por participar en misiones de paz [arts. 7.o) LIRPF y 5 RIRPF] . . . . .	154
9.17.	Trabajos en el extranjero [arts. 7.p) LIRPF y 6 RIRPF] . . . . .	155
9.18.	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración [art. 7.q) LIRPF] . . . . .	164
9.19.	Prestaciones por entierro o sepelio [art. 7.r) LIRPF] . . . . .	166
9.20.	Ayudas económicas a personas afectadas por hepatitis C en el Sistema Sanitario Público [art. 7.s) LIRPF] . . . . .	166
9.21.	Rentas obtenidas por la aplicación de instrumentos de cobertura del riesgo de incremento de los tipos de interés variable en préstamos hipotecarios destinados a vivienda habitual [art. 7.t) LIRPF] . . . . .	167
9.22.	Indemnizaciones derivadas de la Ley de Amnistía de 1977 [art. 7.u) LIRPF] . . . . .	168
9.23.	Rentas puestas de manifiesto en la constitución de rentas vitalicias aseguradas de Planes Individuales de Ahorro Sistemático [art. 7.v) LIRPF] . . . . .	168
9.24.	Rendimientos del trabajo de las prestaciones obtenidas en forma de renta por personas con discapacidad y derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos [art. 7.w) LIRPF] . . . . .	170
9.25.	Prestaciones públicas recogidas en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia [art. 7.x) LIRPF] . . . . .	172
9.26.	Ingreso mínimo vital, renta mínima de inserción y ayudas a víctimas de violencia de género [art. 7.y) LIRPF] . . . . .	173
9.27.	Ayudas públicas al nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de menores [art. 7.z) LIRPF] . . . . .	177
9.28.	Otras exenciones . . . . .	177
9.28.1.	Rentas forestales (Disp. Adicional 4.ª LIRPF) . . . . .	178
9.28.2.	Subvenciones de la Política Agraria y Pesquera Comunitaria y otras ayudas públicas (Disp. Adicional 5.ª LIRPF) . . . . .	179
9.28.3.	Personal de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (Disp. Adicional 3.ª Ley 55/1999 de Medidas Fiscales) . . . . .	183
9.28.4.	Personal del Banco Interamericano de Desarrollo (Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, artículo XI sección 9) . . . . .	184
9.28.5.	Determinadas ganancias patrimoniales (arts. 33.4 y 38 LIRPF) . . . . .	184
9.28.6.	Las dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia [arts. 17.1.d) LIRPF y 9 RIRPF] . . . . .	186
9.28.7.	Rentas del trabajo en especie exentas (art. 42.2 y 3 LIRPF) . . . . .	187
9.28.8.	Exención a los tripulantes de buques canarios (art. 75 Ley 19/1994) . . . . .	188
9.28.9.	Exención de ayudas excepcionales por daños materiales y personales causados por desastres naturales . . . . .	189
9.28.10.	Exención por daños personales del accidente de vuelo GWI9525, acaecido el 24 de marzo de 2015 . . . . .	189

9.28.11. Exenciones parciales: gestión exitosa de entidades de capital riesgo y Copa América (DA 53 LIRPF y DF 36 LPGE 2023).....	190
9.28.12. Exención con progresividad.....	191
10. CONTRIBUYENTES (ART. 8 LIRPF).....	191
10.1. Definición de contribuyente.....	191
10.2. Cambio de residencia a paraíso fiscal.....	192
10.3. Atribución de rentas (art. 8.3 LIRPF).....	193
11. CONTRIBUYENTES QUE TIENEN SU RESIDENCIA HABITUAL EN TERRITORIO ESPAÑOL (ART. 9 LIRPF).....	194
11.1. La residencia habitual en España (art. 9.1 LIRPF).....	201
12. CONTRIBUYENTES DEL IRPF QUE TIENEN SU RESIDENCIA HABITUAL EN EL EXTRANJERO: DIPLOMÁTICOS Y FUNCIONARIOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO (ART. 10 LIRPF).....	204
13. PERSONAS FÍSICAS CON RESIDENCIA HABITUAL EN ESPAÑA QUE NO SON CONTRIBUYENTES DEL IRPF.....	205
13.1. Diplomáticos y funcionarios extranjeros en España (art. 9.2 LIRPF).....	205
14. RESIDENCIA HABITUAL EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (ARTS. 72 LIRPF Y 28 LEY 22/2009).....	205
15. INDIVIDUALIZACIÓN DE RENTAS (ART. 11 LIRPF).....	208
15.1. Individualización de las rentas del trabajo (art. 11.2 LIRPF).....	209
15.2. Individualización de las rentas del capital (art. 11.3 LIRPF).....	210
15.3. Individualización de rentas de actividades económicas (art. 11.4 LIRPF).....	214
15.4. Individualización de ganancias y pérdidas patrimoniales (art. 11.5 LIRPF).....	217
15.5. Otras reglas de individualización.....	223
15.5.1. Individualización de la imputación de rentas inmobiliarias (art. 85.2 y 3 LIRPF).....	223
15.5.2. Individualización de la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art. 91.5 LIRPF).....	224
15.5.3. Individualización de la imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art. 92 LIRPF).....	224
15.5.4. Individualización de la imputación a los socios o partícipes de instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales (art. 95 LIRPF).....	224
16. TRIBUTACIÓN FAMILIAR (ART. 82 Y SS. LIRPF).....	225
16.1. La unidad familiar (art. 82 LIRPF).....	225
16.1.1. Modalidades de unidad familiar (art. 82.1 LIRPF).....	225
16.1.2. Reglas comunes a ambas modalidades de unidad familiar (art. 82.2 y 3 LIRPF).....	231
16.2. La tributación conjunta (arts. 83 y 84 LIRPF).....	232
16.2.1. Normas aplicables a la tributación conjunta (art. 84 LIRPF).....	234
16.3. Comparativa entre tributación conjunta y tributación individual.....	242
17. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO (ARTS. 12 Y 13 LIRPF).....	246
18. IMPUTACIÓN TEMPORAL (ART. 14 LIRPF).....	248
18.1. Reglas generales de imputación (art. 14.1 LIRPF).....	248
18.1.1. Rendimientos del trabajo y del capital.....	248
18.1.2. Rendimientos de actividades económicas [arts. 14.1.b) LIRPF y 7 RIRPF].....	257
18.1.3. Ganancias y pérdidas patrimoniales [art. 14.1.c) LIRPF].....	264
18.2. Reglas especiales.....	271
18.2.1. Derechos pendientes de resolución judicial [art. 14.2.a) LIRPF].....	271
18.2.2. Rendimientos del trabajo percibidos con retraso [art. 14.2.b) LIRPF].....	277
18.2.3. Ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas [art. 14.2.c) LIRPF].....	281
18.2.4. Operaciones a plazo o con precio aplazado [art. 14.2.d) LIRPF].....	282
18.2.5. Diferencias de cambio en cuentas en divisas o en moneda extranjera [art. 14.2.e) LIRPF].....	285
18.2.6. Rentas estimadas por la presunción de onerosidad [art. 14.2.f) LIRPF].....	286
18.2.7. Ayudas públicas para compensación de defectos estructurales de viviendas [art. 14.2.g) LIRPF].....	286
18.2.8. Seguros de vida Unit Linked en los que el tomador asume el riesgo de la inversión [art. 14.2.h) LIRPF].....	288
18.2.9. Ayudas estatales directas a la entrada de primera vivienda [art. 14.2.i) LIRPF].....	290
18.2.10. Ayudas públicas para la conservación de bienes del Patrimonio Histórico [art. 14.2.j) LIRPF].....	290

18.2.11. Pérdidas Patrimoniales por créditos vencidos y no cobrados [art. 14.2.k LIRPF] . . . . .	291
18.2.12. Ayudas públicas a jóvenes agricultores (art. 14.2.l) LIRPF) . . . . .	299
18.2.13. Rendimientos del trabajo en especie derivados de la entrega de acciones o participaciones de una empresa emergente (art. 14.2.m) LIRPF). . . . .	300
18.2.14. Anticipos por derechos de autor (art. 7.3 RIRPF). . . . .	301
18.2.15. Ganancias patrimoniales no justificadas (art. 39 LIRPF) . . . . .	302
18.2.16. Imputación de rentas inmobiliarias (art. 85 LIRPF) . . . . .	303
18.2.17. Transparencia fiscal internacional (art. 91.6 LIRPF) . . . . .	303
18.2.18. Derechos de imagen (art. 92.5.1.º LIRPF) . . . . .	303
18.2.19. Imputación de rentas de Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en «paraísos fiscales» (art. 95.1 LIRPF) . . . . .	304
18.3. Imputaciones por pérdida de residencia en España o fallecimiento del contribuyente (arts. 14.3 y 4 LIRPF y 63 RIRPF) . . . . .	304
18.3.1. Por pérdida de residencia habitual del contribuyente . . . . .	304
18.3.2. Por fallecimiento del contribuyente . . . . .	305
18.3.3. Fraccionamiento de las deudas tributarias (art. 63.3 y 4 RIRPF) . . . . .	308
18.4. Otras cuestiones relacionadas con la imputación . . . . .	308
18.4.1. Rentas pendientes de imputar de las Leyes de IRPF anteriores (Disp. Final 8.º 2 LIRPF) . . . . .	308
18.4.2. Imputación de los pagos a cuenta (art. 79 RIRPF) . . . . .	310
19. DETERMINACIÓN DE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE (ART. 15 LIRPF) . . . . .	311
20. ESQUEMA GENERAL DE INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS . . . . .	315

**CAPÍTULO II. GESTIÓN DEL IRPF**

1. INTRODUCCIÓN . . . . .	319
2. OBLIGACIÓN DE DECLARAR (ARTS. 96 LIRPF Y 61 RIRPF) . . . . .	323
3. AUTOLIQUIDACIÓN (ARTS. 97 LIRPF Y 62 RIRPF). . . . .	333
4. MODALIDADES DE DECLARACIÓN. . . . .	333
5. BORRADOR DE DECLARACIÓN (ARTS. 98 LIRPF Y 64 RIRPF). . . . .	334
6. LUGAR Y PLAZO DE DECLARACIÓN . . . . .	336
7. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA DECLARACIÓN. . . . .	336
8. LA PRESENTACIÓN POR INTERNET . . . . .	336
9. EL PAGO . . . . .	338
10. SUSPENSIÓN DEL INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y RENUNCIA AL COBRO DE LA DEVOLUCIÓN (ART. 97.6 LIRPF) . . . . .	340
11. ERRORES EN LA DECLARACIÓN. . . . .	342
11.1. Subsanación de errores dentro del plazo de presentación de la declaración . . . . .	342
11.2. Subsanación de errores una vez concluido el plazo de presentación de la declaración . . . . .	342
11.3. Solicitud de anulación de una declaración presentada . . . . .	344
12. LIQUIDACIONES PROVISIONALES (ARTS. 102 LIRPF Y 66 RIRPF) . . . . .	346
13. LA DEVOLUCIÓN (ARTS. 103 LIRPF Y 65 RIRPF) . . . . .	346
14. OBLIGACIONES FORMALES (ARTS. 104 Y 105 LIRPF Y 68 A 71 RIRPF) . . . . .	347
15. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RÉGIMEN SANCIONADOR . . . . .	348
15.1. Responsabilidad patrimonial (arts. 84 y 106 LIRPF) . . . . .	348
15.1.1. Régimen de responsabilidad en el caso de tributación conjunta (art. 84 LIRPF). . . . .	348
15.1.2. Régimen de responsabilidad en el caso de tributación individual. . . . .	349
15.2. Régimen sancionador (art. 107 LIRPF) . . . . .	350
16. ORDEN JURISDICCIONAL (ART. 108 LIRPF) . . . . .	350

**CAPÍTULO III. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO**

1. INTRODUCCIÓN . . . . .	353
1.1. Esquema determinación rendimiento neto reducido . . . . .	353
2. RENDIMIENTOS INTEGROS DEL TRABAJO (ART. 17 LIRPF). . . . .	353
2.1. Definición genérica (art. 17.1 LIRPF). . . . .	353
2.2. Rendimientos del trabajo por su naturaleza (art. 17.1 LIRPF). . . . .	361
2.2.1. Sueldos y salarios (art. 17.1.a LIRPF) . . . . .	361
2.2.2. Las prestaciones por desempleo (art. 17.1.b LIRPF) . . . . .	361
2.2.3. Las remuneraciones en concepto de gastos de representación (art. 17.1.c LIRPF). . . . .	362

2.2.4.	Las dietas y asignaciones para gastos de viaje (art. 17.1.d LIRPF y art. 9 RIRPF) . . . . .	362
2.2.4.1.	Asignaciones para gastos de locomoción exceptuadas de gravamen . . . . .	368
2.2.4.2.	Gastos de manutención y estancia exceptuados de gravamen . . . . .	370
2.2.5.	Contribuciones o aportaciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones (art. 17.1.e LIRPF) . . . . .	378
2.2.6.	Cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones (art. 17.1.f LIRPF) . . . . .	380
2.2.6.1.	Mutualidades de Previsión Social (MPS) . . . . .	384
2.3.	Rendimientos del trabajo por decisión legal (art. 17.2 LIRPF) . . . . .	385
2.3.1.	Las prestaciones derivadas de los sistemas de previsión social [art. 17.2.a) LIRPF] . . . . .	385
2.3.2.	Representantes políticos [art. 17.2.b) LIRPF] . . . . .	399
2.3.3.	Cursos, conferencias, etc. [art. 17.2.c) LIRPF] . . . . .	400
2.3.4.	Obras literarias, artísticas o científicas [art. 17.2.d) LIRPF] . . . . .	402
2.3.5.	Administradores [art. 17.2.e) LIRPF] . . . . .	403
2.3.6.	Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos [art. 17.2.f) LIRPF] . . . . .	406
2.3.7.	Fundadores o promotores de sociedades [art. 17.2.g) LIRPF] . . . . .	407
2.3.8.	Becas [art. 17.2.h) LIRPF] . . . . .	408
2.3.9.	Actividades humanitarias o de asistencia social [art. 17.2.i) LIRPF] . . . . .	409
2.3.10.	Relaciones laborales especiales [art. 17.2.j) LIRPF] . . . . .	409
2.3.11.	Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad [art. 17.2.k) LIRPF] . . . . .	411
2.3.11.1.	Tributación de las aportaciones . . . . .	411
2.3.11.2.	Integración de los rendimientos del trabajo en la base imponible de la persona con discapacidad . . . . .	413
2.3.11.3.	Disposición de las aportaciones por el titular del patrimonio protegido. . . . .	413
2.4.	Reglas especiales de valoración . . . . .	415
2.4.1.	Rentas estimadas (arts. 6.5 y 40 LIRPF) (ver apartado 18.2.6. del Capítulo I). . . . .	415
2.4.2.	Operaciones vinculadas (art. 41 LIRPF) (ver apartado 7.3. del Capítulo I) . . . . .	416
2.5.	Rendimientos del trabajo en especie . . . . .	417
2.5.1.	Concepto (art. 42.1 LIRPF) . . . . .	417
2.5.2.	Supuestos excluidos de tributación (arts. 42.2, 3 y Disp. Ad. 2.ª LIRPF y 43 a 46 bis RIRPF) . . . . .	422
2.5.2.1.	Gastos de estudio para la capacitación o reciclaje del personal (art. 42.2.a LIRPF y art. 44 RIRPF) . . . . .	423
2.5.2.2.	Las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro de accidente laboral o de responsabilidad civil del trabajador (art. 42.2.b LIRPF) . . . . .	426
2.5.2.3.	Préstamos otorgados por la empresa, antes del 1 de enero de 1992 (Disp. Ad. 2.ª LIRPF) . . . . .	427
2.5.2.4.	Gastos por cantina, comedores de empresa o economatos (art. 42.3.a LIRPF y art. 45 RIRPF) . . . . .	427
2.5.2.5.	La utilización de los bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado (art. 42.3.b LIRPF) . . . . .	430
2.5.2.6.	Las primas o cuotas satisfechas por la empresa para la cobertura de enfermedad del trabajador (art. 42.3.c LIRPF y art. 46 RIRPF) . . . . .	431
2.5.2.7.	Prestación del servicio educativo a los hijos de los empleados de centros educativos autorizados (art. 42.3.d LIRPF) . . . . .	433
2.5.2.8.	Cantidades satisfechas por las empresas para el transporte colectivo de sus trabajadores (art. 42.3.e) LIRPF y 46.bis RIRPF) . . . . .	433
2.5.2.9.	Entrega a los trabajadores de acciones propias (art. 42.3.f) LIRPF y 43 RIRPF) . . . . .	435
2.5.3.	Valoración de las rentas en especie (art. 43 LIRPF, arts. 47 y 48 RIRPF) . . . . .	438
2.5.3.1.	El ingreso a cuenta . . . . .	439
2.5.3.2.	Normas especiales de valoración . . . . .	440
2.5.3.2.1.	Utilización de vivienda (art. 43.1.1.ª a),d) LIRPF) . . . . .	440
2.5.3.2.2.	Cesión o entrega de vehículos automóviles (art. 43.1.1.ª b) LIRPF y 48 bis RIRPF) . . . . .	445

2.5.3.2.3.	Préstamos con tipos de interés inferiores al legal del dinero (art. 43.1.1º.c) LIRPF) . . . . .	449
2.5.3.2.4.	Otros conceptos, que se caracterizan por que la valoración se realizará por el coste para el empleador, incluidos los tributos que graven la operación (art. 43.1.1º.d LIRPF) . . . . .	451
2.5.3.2.5.	Contribuciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones, así como las cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones (art. 43.1.1º.e LIRPF) . . . . .	452
2.5.3.2.6.	Norma común y especial para determinados rendimientos del trabajo en especie (art. 43.1.1º.f LIRPF y art. 48 RIRPF) . . . . .	452
2.5.3.2.7.	Fundadores o promotores de sociedades (art. 17.2.g LIRPF y art. 47 RIRPF) . . . . .	455
2.5.3.2.8.	Entrega de acción o participación a los trabajadores de empresas emergentes (art. 43.1.1º.g LIRPF) . . . . .	455
2.5.3.3.	Acuerdos previos de valoración de las retribuciones en especie del trabajo personal a efectos de la determinación del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF (Disp. Ad. 2.ª RIRPF) . . . . .	455
2.5.3.4.	Cuadros resumen de valoración de algunas retribuciones en especie . . . . .	456
3.	<b>PORCENTAJES DE REDUCCION APLICABLES A DETERMINADOS RENDIMIENTOS INTEGROS DEL TRABAJO (ARTS. 18 LIRPF Y 12 RIRPF) . . . . .</b>	<b>457</b>
3.1.	Reducción por rendimientos con período de generación superior a dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular (art. 18.2 LIRPF) . . . . .	458
3.2.	Régimen Transitorio (DT 25.3 LIRPF) . . . . .	459
3.3.	Rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo (art. 12 RIRPF) . . . . .	465
3.4.	Límite cuantitativo máximo de la base de la reducción (art. 18.2 LIRPF y art.12.2 RIRPF) . . . . .	472
3.5.	Retribuciones de trabajo en especie con derecho a reducción . . . . .	474
3.5.1.	Ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores (DT 25.ª, apartado 4 LIRPF) . . . . .	474
3.6.	Prestaciones en forma de capital derivadas de regímenes públicos de previsión social (art. 18.3 LIRPF) . . . . .	476
3.7.	Régimen transitorio aplicable a las prestaciones percibidas en forma de capital derivadas de otros sistemas privados de previsión social (planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados) . . . . .	478
3.7.1.	Régimen transitorio aplicable a las prestaciones derivadas de los contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones (Disposición Transitoria 11.ª LIRPF) . . . . .	478
3.7.2.	Régimen transitorio aplicable a los planes de pensiones, de mutualidades de previsión social y de planes de previsión asegurado (Disposición Transitoria 12.ª LIRPF) . . . . .	480
3.7.3.	Límites temporales para la aplicación de las reducciones del régimen transitorio (Disposición Transitoria 11.3 y Disposición Transitoria 12.4 LIRPF) . . . . .	481
4.	<b>RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO (ART. 19 LIRPF) . . . . .</b>	<b>489</b>
5.	<b>REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (ART. 20 LIRPF) . . . . .</b>	<b>501</b>
6.	<b>INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (ART. 11 LIRPF) (VER APARTADO 15.1 DEL CAPÍTULO I) . . . . .</b>	<b>501</b>
7.	<b>IMPUTACIÓN TEMPORAL DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO . . . . .</b>	<b>502</b>
8.	<b>CASO PRÁCTICO . . . . .</b>	<b>502</b>

**CAPÍTULO IV. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO**

1.	<b>INTRODUCCIÓN . . . . .</b>	<b>507</b>
1.1.	Delimitación positiva . . . . .	507
1.2.	Delimitación negativa . . . . .	507
2.	<b>RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (ART. 22 LIRPF) . . . . .</b>	<b>509</b>
2.1.	Concepto . . . . .	509
2.2.	Precisiones al concepto . . . . .	510
2.2.1.	Concepto de inmueble . . . . .	510



2.2.2.	Imputación al titular del inmueble o al titular de un derecho real sobre el mismo . . . . .	511
2.2.3.	Exclusión de los inmuebles afectos a actividades económicas . . . . .	511
2.3.	Clases o supuestos . . . . .	512
2.3.1.	Arrendamiento de inmuebles (art. 22 LIRPF) . . . . .	512
2.3.2.	Constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles (art. 22 LIRPF) . . . . .	519
2.3.3.	Rendimientos del capital inmobiliario estimados y operaciones vinculadas (ver Capítulo I) . . . . .	523
3.	GASTOS DEDUCIBLES DE LOS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (ART. 23.1 LIRPF) . . . . .	523
3.1.	Gastos necesarios [arts. 23.1.a) LIRPF y 13 RIRPF] . . . . .	523
3.1.1.	Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos y demás gastos de financiación (art. 13.a) RIRPF) . . . . .	525
3.1.2.	Los gastos de reparación y conservación (art. 13.a) RIRPF) . . . . .	528
3.1.3.	Tributos, tasas y recargos (art. 13.b) RIRPF) . . . . .	533
3.1.4.	Cantidades devengadas por terceros (art. 13.c) RIRPF) . . . . .	534
3.1.5.	Saldos de dudoso cobro (art. 13.e) RIRPF) . . . . .	535
3.1.6.	Gastos de formalización y de defensa jurídica (art. 13.d) RIRPF) . . . . .	536
3.1.7.	El importe de las primas de contratos de seguros (art. 13.f) RIRPF) . . . . .	537
3.1.8.	Las cantidades destinadas a servicios o suministros (art. 13.g) RIRPF) . . . . .	537
3.2.	Gastos de amortización [arts. 23.1.b) LIRPF y 13.h) y 14 RIRPF] . . . . .	538
3.2.1.	Inmuebles . . . . .	538
3.2.2.	Bienes de naturaleza mobiliaria, susceptibles de ser utilizados por un período superior al año y cedidos conjuntamente con el inmueble . . . . .	542
3.2.3.	Derechos o facultades de uso o disfrute . . . . .	543
3.3.	Otras consideraciones sobre los gastos deducibles . . . . .	544
4.	RENDIMIENTO NETO (ART. 23.1 LIRPF) . . . . .	545
4.1.	Rendimiento neto en caso de parentesco (art. 24 LIRPF) . . . . .	546
5.	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (ART. 23.2 Y 3 LIRPF) . . . . .	547
5.1.	Arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda (art. 23.2 LIRPF) . . . . .	548
5.2.	Reducción del 30 % (art. 23.3 LIRPF) . . . . .	554
5.3.	Rendimientos percibidos de forma fraccionada antes del 1 de enero de 2015. Régimen transitorio . . . . .	558
6.	INDIVIDUALIZACIÓN E IMPUTACIÓN TEMPORAL DE RENTAS . . . . .	559
7.	CASO PRÁCTICO . . . . .	559

## CAPÍTULO V. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	565
1.1.	Esquema declaración de IRPF de las rentas de capital mobiliario a integrar en la base imponible general según modelos D-100 . . . . .	565
1.2.	Esquema declaración de IRPF de las rentas de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro según modelos D-100 . . . . .	565
2.	CONCEPTO (ART. 21 LIRPF) . . . . .	566
2.1.	Delimitación negativa en las rentas de capital mobiliario . . . . .	567
2.2.	Presunción de onerosidad para las rentas de capital mobiliario (art. 6.5 y 40 LIRPF) . . . . .	568
2.3.	Operaciones entre partes vinculadas (art. 41 y 46 LIRPF) . . . . .	568
3.	RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL CAPITAL MOBILIARIO (ART. 25 LIRPF) . . . . .	570
3.1.	Rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (art. 25.1 LIRPF) . . . . .	571
3.1.1.	Dividendos y asimilados [art. 25.1.a) LIRPF] . . . . .	572
3.1.2.	Otros activos [art. 25.1.b) LIRPF] . . . . .	574
3.1.3.	Constitución o cesión de derechos o facultades de uso y disfrute [art. 25.1.c) LIRPF] . . . . .	575
3.1.4.	Otras utilidades percibidas por la condición de socio, accionista o partícipe [art. 25.1.d) LIRPF] . . . . .	577
3.1.5.	Distribución de la prima de emisión de acciones y participaciones [art. 25.1.e) LIRPF] . . . . .	579
3.2.	Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (art. 25.2 LIRPF) . . . . .	583
3.2.1.	Instrumentos de giro [art. 25.2.a) 1º LIRPF] . . . . .	584
3.2.2.	Cuentas en instituciones financieras [art. 25.2.a) 2º LIRPF] . . . . .	584
3.2.3.	Cesiones temporales de activos financieros [art. 25.2.a) 3ª LIRPF] . . . . .	587

3.2.4.	Cesiones de crédito [art. 25.2.a).4ª LIRPF] . . . . .	587
3.2.5.	Transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de activos financieros [art. 25.2.b) LIRPF] . . . . .	588
3.2.6.	Otros supuestos de rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios. . . . .	593
3.2.7.	Integración de los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios en la base imponible del ahorro del IRPF . . . . .	601
3.2.8.	Tributación de los distintos productos financieros del ahorro . . . . .	602
3.3.	Rendimientos dinerarios o en especie procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez (art. 25.3 LIRPF) . . . . .	603
3.3.1.	Seguro de capital diferido [art. 25.3.a) 1º LIRPF] . . . . .	607
3.3.2.	Seguro de rentas vitalicias inmediatas [art. 25.3.a) 2º LIRPF] . . . . .	609
3.3.3.	Seguro de rentas temporales inmediatas [art. 25.3.a) 3º LIRPF] . . . . .	610
3.3.4.	Seguro de rentas vitalicias o temporales diferidas [art. 25.3.a).4º LIRPF y art. 18 RIRPF] . . . . .	611
3.3.4.1.	Planes individuales de ahorro sistemático (DA 3.ª LIRPF) . . . . .	612
3.3.4.2.	Régimen especial aplicable a las prestaciones de jubilación e invalidez percibidas en forma de renta [art. 25.3.a).4.º párrafo segundo LIRPF y art. 19 RIRPF] . . . . .	616
3.3.5.	Extinción de rentas temporales o vitalicias [art. 25.3.e).5º LIRPF] . . . . .	617
3.3.6.	Seguros de vida o invalidez previstos en forma de capital que son objeto de conversión en forma de renta [art. 25.3.a).6º LIRPF] . . . . .	619
3.3.6.1.	Seguros de invalidez cuyo beneficiario es el acreedor hipotecario (Disposición Adicional 40ª LIRPF) . . . . .	619
3.3.7.	Rentas vitalicias y temporales que tienen por causa la imposición de capitales [art. 25.3. b) LIRPF] . . . . .	620
3.3.8.	Planes de Ahorro a Largo Plazo (art. 7ñ) y Disposición Adicional 26.ª LIRPF) . . . . .	621
3.3.9.	Tributación de los distintos sistemas de previsión social en comparación con los contratos de seguros de vida . . . . .	624
4.	RÉGIMEN TRANSITORIO (DT 4.ª, 5.ª Y 14.ª LIRPF) . . . . .	625
4.1.	Régimen transitorio aplicable a los contratos de seguros de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad a 1-1-1999 (DT 4.ª LIRPF) . . . . .	625
4.2.	Régimen transitorio aplicable a las rentas vitalicias y temporales (DT 5.ª LIRPF) . . . . .	626
4.3.	Transformación de determinados contratos de seguros de vida en planes individuales de ahorro sistemático (DT 14.ª LIRPF) . . . . .	628
5.	CUADRO RESUMEN FISCALIDAD DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS, DE VIDA Y OPERACIONES DE CAPITALIZACION . . . . .	629
6.	OTROS RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO (ART. 25.4 LIRPF) . . . . .	630
6.1.	Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial [art. 25.4.a) LIRPF] . . . . .	630
6.2.	Rendimientos de la prestación de asistencia técnica [art. 25.4.b) LIRPF] . . . . .	631
6.3.	Arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas y subarrendamiento [art. 25.4.c) LIRPF] . . . . .	631
6.4.	Cesión del derecho de imagen [art. 25.4.d) LIRPF] . . . . .	632
7.	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO EXCLUIDOS (ART. 25.6 Y 7 LIRPF). . . . .	632
8.	DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO (ART. 26.1 LIRPF) . . . . .	633
9.	RENDIMIENTO NETO REDUCIDO (ART. 26.2 LIRPF) . . . . .	635
9.1.	Reducciones aplicables a rendimientos con período de generación superior a dos años y a aquellos rendimientos calificados como irregulares (art. 26.2 LIRPF y art. 21.1 RIRPF). . . . .	636
9.2.	Régimen transitorio aplicable a los rendimientos irregulares percibidos de forma fraccionada con anterioridad a 1-1-2015 (Disposición Transitoria 25.ª LIRPF) . . . . .	637
10.	VALORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EN ESPECIE (ART. 43.2 LIRPF). . . . .	638
11.	INDIVIDUALIZACIÓN E IMPUTACIÓN TEMPORAL DE RENTAS . . . . .	639
12.	CASO PRÁCTICO . . . . .	639

**CAPÍTULO VI. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	645
1.1.	Concepto . . . . .	645
1.2.	Diferencias con las rentas del trabajo . . . . .	655
1.3.	Diferencias con las rentas del capital y ganancias patrimoniales . . . . .	659
2.	ELEMENTOS PATRIMONIALES AFECTOS (ARTS. 28 Y 29 LIRPF Y 22 RIRPF) . . . . .	663

2.1.	Concepto	663
2.2.	Afectación y desafectación de elementos patrimoniales	668
2.3.	Transmisión de elementos afectos [arts. 37.1.n) LIRPF y 40 RIRPF]	674
2.3.1.	Coeficientes de corrección monetaria en las transmisiones de inmuebles	675
2.3.2.	Coeficientes de abatimiento de las ganancias en la transmisión de elementos desafectos	676
2.3.3.	Régimen transitorio de la opción por el régimen de reinversión de beneficios extraordinarios (DT 3.ª Ley 24/2001)	676
2.3.4.	Reinversión en activos fijos materiales para Empresas de Reducida Dimensión	677
2.3.5.	Régimen de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales previstas en el artículo 87 de la LIS	678
2.3.6.	Reducción de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de activos fijos inmateriales de la actividad de autotaxi en régimen de Estimación Objetiva	681
3.	REGÍMENES DE DETERMINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS. DIFERENCIAS (ARTS. 28, 30 Y 31 LIRPF Y 27 Y SS. RIRPF)	684
3.1.	Principios generales y novedades	684
3.2.	Ámbito de aplicación e incompatibilidad entre los regímenes de estimación (arts. 28 y ss. RIRPF)	687
3.2.1.	Ámbito de aplicación de la ED, modalidad simplificada (arts. 28 y 31 RIRPF)	687
3.2.2.	Renuncia y exclusión de la modalidad simplificada de la ED (arts. 29 y 31 RIRPF)	688
3.2.3.	Ámbito de aplicación de la Estimación Objetiva (art. 32 RIRPF)	688
3.2.4.	Renuncia y exclusión de la EO (arts. 33 y 34 RIRPF)	693
3.2.5.	Incompatibilidades entre los regímenes de estimación (arts. 35 y 36 RIRPF)	698
3.2.6.	Concepto de importe neto de la cifra de negocios	700
3.3.	Reglas comunes en Estimación Directa y Objetiva	703
3.3.1.	Individualización e imputación de rendimientos (arts. 11.4 y 30.2.2.ª y 3.ª LIRPF)	703
3.3.2.	Imputación temporal de ingresos y gastos (arts. 14.1.b. LIRPF y 7 RIRPF)	706
3.3.3.	Reglas especiales de valoración: operaciones vinculadas (art. 41 LIRPF)	716
3.3.3.1.	Operaciones vinculadas (art. 41 LIRPF)	716
3.3.3.2.	Actualización de balances (Ley 16/2012, de 27 de diciembre)	720
3.3.4.	Reducciones del rendimiento neto (art. 32 LIRPF y arts. 25 y 26 RIRPF)	722
3.3.4.1.	Introducción	722
3.3.4.2.	Rendimientos irregulares o con período de generación superior a dos años	723
3.3.4.3.	Reducción de determinados rendimientos de actividades económicas	726
3.3.4.4.	Reducción por inicio de nuevas actividades	729
3.3.4.5.	Reducción por mantenimiento o creación de empleo	730
3.4.	Obligaciones formales y registrales (arts. 104 LIRPF y 68 RIRPF)	731
3.4.1.	Obligaciones formales por regímenes de estimación (art. 68 RIRPF)	731
3.4.2.	Forma de llevanza de los libros y registros (Orden HAC/773/2019, de 28 de junio)	734
4.	RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL (ART. 28 LIRPF)	740
4.1.	Introducción	740
4.2.	Ingresos íntegros	743
4.3.	Gastos deducibles	751
4.3.1.	Reglas generales (arts. 30 LIRPF y 14 TRLIS)	751
4.3.2.	Gastos contables en el Grupo 6 del PGC	761
4.3.3.	Gastos deducibles en la Ley 49/2002	814
4.3.4.	Reglas particulares (art. 30 LIRPF)	821
5.	RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA (ART. 28 RIRPF)	823
6.	RÉGIMEN DE ESTIMACION OBJETIVA (ARTS. 31 LIRPF, 32 A 39 Y 68 RIRPF, ORDEN HFP/1172/2022)	826
6.1.	Introducción	826
6.2.	Normas coyunturales	829
6.3.	La Estimación Objetiva en la LIRPF y el RIRPF	832

6.4.	Cálculo del rendimiento neto en Estimación Objetiva excepto en actividades agrícolas, forestales o ganaderas (Orden HFP/1172/2022)	837
6.4.1.	Actividades que constituyen el ámbito de aplicación (Anexo II Orden HFP/1172/2022)	837
6.4.2.	Rendimiento neto previo	840
6.4.3.	Rendimiento neto minorado	848
6.4.4.	Rendimiento neto de módulos	854
6.4.5.	Rendimiento neto de la actividad	859
6.4.6.	Rendimiento neto reducido	860
6.5.	Cálculo del rendimiento neto en Estimación Objetiva en actividades agrícolas, forestales o ganaderas (Orden HFP/1172/2022)	861
6.5.1.	Actividades que constituyen el ámbito de aplicación (Anexo I Orden HFP/1172/2022)	861
6.5.2.	Rendimiento neto previo	865
6.5.3.	Rendimiento neto minorado	869
6.5.4.	Rendimiento neto de módulos	871
6.5.5.	Rendimiento neto calculado por Estimación Objetiva	874
6.5.6.	Rendimiento neto reducido	874
7.	CASOS PRÁCTICOS	908
7.1.	Supuesto estimación directa normal	908
7.2.	Supuesto estimación directa, modalidad simplificada	913
7.3.	Supuesto módulos actividad no agrícola	917
7.4.	Supuesto módulos agricultura	919

**CAPÍTULO VII. RÉGIMENES ESPECIALES: IMPUTACIONES DE RENTAS Y ATRIBUCIÓN DE RENTAS**

1.	INTRODUCCIÓN	925
1.1.	La transparencia fiscal y el régimen de las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas y de las uniones temporales de empresas	928
2.	IMPUTACIÓN DE RENTAS INMOBILIARIAS (ART. 85 LIRPF)	929
2.1.	Bienes sobre los que se aplica (art. 85.1 LIRPF)	929
2.2.	Cuantificación de la renta a imputar (art. 85.1 y 3 LIRPF)	938
2.2.1.	Regla general	939
2.2.2.	Reglas especiales	940
2.3.	Persona a la que se le imputan estas rentas (art. 85.2 LIRPF)	942
3.	RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (ARTS. 86 A 90 LIRPF)	944
3.1.	Entidades sometidas al régimen de atribución de rentas (arts. 8, 86 y 87 LIRPF)	946
3.2.	Calificación de la renta atribuida (art. 88 LIRPF)	948
3.3.	Reglas de atribución de rentas (arts. 8.3, 86 y 89.3 LIRPF)	959
3.4.	Cálculo de la renta atribuible (art. 89 LIRPF)	962
3.4.1.	Regla general	962
3.4.2.	Especialidades a la regla general (art. 89 LIRPF)	966
3.4.3.	Entidades constituidas en el extranjero (art. 87 LIRPF)	969
3.5.	Compensación de pérdidas (art. 89.1.3ª LIRPF)	971
3.6.	Retenciones y pagos a cuenta (arts. 89.2 y 99.2 LIRPF, y arts. 76 y 112 RIRPF)	971
3.7.	Obligaciones formales y de información (art. 68.8 RIRPF, y art.90 LIRPF y 70 RIRPF)	974
4.	IMPUTACIÓN DE RENTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL (ART. 91 LIRPF)	976
4.1.	Requisitos para su aplicación	978
4.1.1.	Grado de participación en la entidad no residente	978
4.1.2.	Nivel de tributación de la entidad no residente	979
4.1.3.	Contenido de la imputación: rentas no empresariales o pasivas	981
4.1.3.1.	Rentas a imputar (art. 91.2 LIRPF)	981
4.1.3.2.	Excepciones a la obligación de imputación	985
4.2.	Reglas de imputación (arts. 91.2, 3 y 8 LIRPF)	987
4.3.	Medidas para evitar la doble imposición (art. 91.8, 9 y 10 LIRPF, y DT 10.ª LIS)	989
4.4.	Entidades residentes en países o territorios calificados como jurisdicción no cooperativa (art. 91.12 LIRPF)	991
4.5.	Obligaciones formales (art. 91.11 LIRPF)	994
5.	IMPUTACIÓN DE RENTAS POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN (ART. 92 LIRPF)	995
5.1.	Requisitos para su aplicación (art. 92.1 y 2 LIRPF)	996

5.2.	Cuantía a imputar (art. 92.3 LIRPF) . . . . .	998
5.3.	Momento de la imputación (art. 92.5 LIRPF) . . . . .	1000
5.4.	Medidas para evitar la doble imposición (art. 92.4 LIRPF) . . . . .	1000
5.5.	Otras medidas para evitar la sobreimposición de las rentas imputadas (art. 92.6 LIRPF) . . . . .	1002
6.	RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL APLICABLE A LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS A TERRITORIO ESPAÑOL (ART. 93 LIRPF) . . . . .	1003
6.1.	Ámbito de aplicación (art. 93 LIRPF y art. 113 RIRPF) . . . . .	1005
6.2.	Contenido del régimen especial (art. 93 LIRPF y 114 RIRPF) . . . . .	1006
6.3.	Opción, renuncia y exclusión (arts. 116 a 120 RIRPF) . . . . .	1011
7.	INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (ARTS. 94 Y 95 LIRPF) . . . . .	1013
7.1.	Tributación de los socios o partícipes de las IIC (art. 94 LIRPF) . . . . .	1014
7.1.1.	Eliminación del peaje fiscal: el régimen de diferimiento . . . . .	1017
7.2.	Tributación de los socios o partícipes de las IIC constituidas en países o territorios considerados como paraísos fiscales (art. 95 LIRPF) . . . . .	1025
7.2.1.	Renta imputable . . . . .	1025
7.2.2.	Régimen transitorio (DT 8.ª LIRPF) . . . . .	1026
8.	GANANCIAS PATRIMONIALES POR CAMBIO DE RESIDENCIA . . . . .	1027
8.1.	Requisitos para la aplicación del régimen especial . . . . .	1027
8.2.	Cálculos de las ganancias patrimoniales . . . . .	1028
8.3.	Situaciones especiales . . . . .	1029
9.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1032

## CAPÍTULO VIII. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1037
2.	CONCEPTO (ART. 33.1 LIRPF) . . . . .	1038
3.	SUPUESTOS EN LOS QUE NO EXISTE ALTERACIÓN PATRIMONIAL (ART. 33.2 LIRPF) . . . . .	1046
3.1.	División de la cosa común (art. 33.2.a LIRPF) . . . . .	1046
3.2.	Disolución de la sociedad de gananciales o extinción del régimen económico-matrimonial de participación (art. 33.2.b LIRPF) . . . . .	1048
3.3.	Disolución de las comunidades de bienes o en los casos de separación de comuneros (art. 33.2.c LIRPF) . . . . .	1050
4.	SUPUESTOS EN LOS QUE NO EXISTE GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL (ART. 33.3 LIRPF) . . . . .	1053
4.1.	Reducciones de capital [art. 33.3.a) LIRPF] . . . . .	1054
4.1.1.	Identificación de las acciones o participaciones afectados por una reducción de capital [art. 33.3.a) LIRPF] . . . . .	1056
4.1.2.	Reducción de capital con devolución de aportaciones a los socios procedentes de valores no cotizados que no procede de beneficios no distribuidos (art. 33.3.a párrafo tercero LIRPF) . . . . .	1058
4.1.3.	Transmisión de valores o participaciones no admitidas a negociación con posterioridad a una reducción de capital (DA 8.ª LIRPF) . . . . .	1061
4.2.	Transmisiones lucrativas por causa de muerte del contribuyente [art. 33.3.b) LIRPF] . . . . .	1062
4.3.	Transmisiones lucrativas de empresas o participaciones que se benefician de la bonificación de 95 % en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones [art. 33.3.c) LIRPF] . . . . .	1063
4.4.	Extinción del régimen de separación de bienes [art. 33.3.d) LIRPF] . . . . .	1064
4.5.	Aportaciones a los patrimonios protegidos constituidos a favor de personas con discapacidad [art. 33.3.e) LIRPF] . . . . .	1065
5.	GANANCIAS PATRIMONIALES EXENTAS (ART. 33.4 LIRPF) . . . . .	1065
5.1.	Donación a determinadas entidades [arts. 33.4.a) LIRPF y 23 Ley 49/2002] . . . . .	1066
5.2.	Transmisión de la vivienda habitual por personas mayores de 65 años o por personas en dependencia severa o de gran dependencia [art. 33.4.b) LIRPF] . . . . .	1066
5.3.	Pago de la deuda tributaria mediante la entrega de bienes del Patrimonio Histórico [art. 33.4.c) LIRPF] . . . . .	1068
5.4.	Dación de pago en vivienda [art. 33.4.d) LIRPF] . . . . .	1069
5.5.	Otras Ganancias patrimoniales exentas . . . . .	1070
6.	SUPUESTOS EN LOS QUE NO SE COMPUTAN PÉRDIDAS PATRIMONIALES (ART. 33.5 LIRPF) . . . . .	1075
6.1.	Pérdidas no justificadas [art. 33.5.a) LIRPF] . . . . .	1075
6.2.	Pérdidas debidas al consumo [art. 33.5.b) LIRPF] . . . . .	1076
6.3.	Pérdidas debidas a transmisiones lucrativas o liberalidades [art. 33.5.c) LIRPF] . . . . .	1077
6.4.	Las pérdidas en el juego [art. 33.5.d) LIRPF] . . . . .	1077

6.5.	Pérdidas patrimoniales producidas en transmisiones de bienes, valores o participaciones cuando se recompran en un período de tiempo determinado [art. 33.5.e), f) y g) LIRPF] . . . . .	1078
6.5.1.	Fecha de la recompra . . . . .	1078
6.5.2.	Período impositivo de integración [art. 33.5.e), f) y g) LIRPF] . . . . .	1081
6.5.3.	Plazo de presentación de declaraciones complementarias (art. 73.2 RIRPF) . . . . .	1082
7.	IMPORTE DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. NORMAS GENERALES (ARTS. 34 A 36 LIRPF) . . . . .	1082
7.1.	Norma general (art. 34 LIRPF) . . . . .	1083
7.1.1.	Tratamiento especial de las inversiones y mejoras (art. 34.2 LIRPF) . . . . .	1087
7.2.	Transmisiones onerosas (art. 35 LIRPF) . . . . .	1088
7.2.1.	Valor de adquisición (arts. 35 LIRPF y 40 RIRPF) . . . . .	1088
7.2.1.1.	Amortizaciones a deducir del valor de adquisición (art. 40 RIRPF) . . . . .	1090
7.2.2.	Valor de transmisión (art. 35.3 LIRPF) . . . . .	1091
7.3.	Transmisiones lucrativas (art. 36 LIRPF) . . . . .	1092
7.3.1.	Valor de transmisión . . . . .	1095
7.3.2.	Valor de adquisición . . . . .	1095
8.	NORMAS ESPECÍFICAS DE VALORACIÓN (ART. 37 LIRPF) . . . . .	1097
8.1.	Valores admitidos a negociación en mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE modificada por la Directiva 2008/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 (desde 3-1-2018, por Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo) [art. 37.1.a) y 2 LIRPF] . . . . .	1097
8.1.1.	Tratamiento de los derechos de suscripción (art. 37.1 y 2 LIRPF) . . . . .	1098
8.1.2.	Tratamiento de las acciones total o parcialmente liberadas [art. 37.1.a) y 2 LIRPF] . . . . .	1100
8.1.3.	Adquisición o transmisión por el prestatario de valores homogéneos a los tomados en préstamo (DA 18.ª Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social) . . . . .	1102
8.1.4.	Tratamiento fiscal de los scrip dividend (dividendo acciones) . . . . .	1102
8.2.	Valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE modificada por la Directiva 2008/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (desde 3-1-2018, por Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo, que deroga la 2004/39/CE) [art. 37.1.b) y 2 LIRPF] . . . . .	1104
8.2.1.	Tratamiento de los derechos de suscripción [art. 37.1.b) y 2 LIRPF] . . . . .	1106
8.2.2.	Tratamiento de las acciones total o parcialmente liberadas [art. 37.1.b) y 2 LIRPF] . . . . .	1106
8.3.	Transmisión de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva [art. 37.1.c) LIRPF] . . . . .	1107
8.4.	Aportaciones no dinerarias a sociedades [art. 37.1.d) y 3 LIRPF] . . . . .	1107
8.4.1.	Regla general de valoración . . . . .	1108
8.4.2.	Régimen especial de las aportaciones no dinerarias (art. 37.3 LIRPF) . . . . .	1108
8.5.	Separación de socios y disolución de sociedades (art. 37.1.e) LIRPF) . . . . .	1111
8.6.	Escisión, fusión y absorción de sociedades [art. 37.1.e) y 37.3 LIRPF] . . . . .	1115
8.7.	Traspasos [art. 37.1.f) LIRPF] . . . . .	1115
8.8.	Indemnizaciones o capitales asegurados por pérdidas o siniestros en elementos patrimoniales [art. 37.1.g) LIRPF] . . . . .	1116
8.9.	Permuta de bienes o derechos [art. 37.1.h) LIRPF] . . . . .	1117
8.10.	Extinción de rentas temporales y vitalicias [art. 37.1.i) LIRPF] . . . . .	1121
8.11.	Transmisión de elementos patrimoniales a cambio de una renta temporal o vitalicia [art. 37.1.j) LIRPF] . . . . .	1122
8.12.	Transmisión o extinción de derechos reales de goce o disfrute [art. 37.1.k) LIRPF] . . . . .	1122
8.13.	Incorporación de bienes que no deriven de una transmisión [art. 37.1.l) LIRPF] . . . . .	1125
8.14.	Operaciones realizadas en el mercado de futuros y opciones [art. 37.1.m) LIRPF] . . . . .	1127
8.15.	Transmisión de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas [art. 37.1.n) LIRPF y art. 40.2 RIRPF] . . . . .	1128
8.16.	Esquema sobre la forma de cuantificar las ganancias y pérdidas patrimoniales . . . . .	1129
9.	EXENCIÓN POR REINVERSIÓN EN LAS GANANCIAS PATRIMONIALES (ART. 38 LIRPF) . . . . .	1131
9.1.	Exención por reinversión en la transmisión de la vivienda habitual (arts. 38.1 LIRPF Y 41 RIRPF) . . . . .	1132
9.1.1.	Efectos del incumplimiento de las condiciones de reinversión (art. 41.4 RIRPF) . . . . .	1142

9.1.2.	Incompatibilidad de beneficios fiscales (art. 68.2ª LIRPF) . . . . .	1142
9.2.	Exención por reinversión en la transmisión de acciones o participaciones de empresas de nueva o reciente creación (art. 38.2 LIRPF) . . . . .	1144
9.3.	Exención por reinversión en la transmisión de elementos patrimoniales por contribuyentes mayores de 65 años (art. 38.3 LIRPF) . . . . .	1144
10.	GANANCIAS PATRIMONIALES NO JUSTIFICADAS (ART. 39 LIRPF) . . . . .	1148
11.	RÉGIMEN TRANSITORIO APLICABLE A LAS TRANSMISIONES DE ELEMENTOS PATRIMONIALES ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-1994 (DT 9.ª LIRPF) . . . . .	1151
11.1.	Regla especial para los valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados y acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (DT 9.ª LIRPF) . . . . .	1158
12.	INDIVIDUALIZACIÓN E IMPUTACIÓN TEMPORAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. . . . .	1160
13.	LA INTEGRACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES EN LA BASE IMPONIBLE DEL IRPF . . . . .	1161
14.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1162
<b>CAPÍTULO IX. CLASES DE RENTAS. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS</b>		
1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1169
2.	CLASES DE RENTAS. . . . .	1171
2.1.	Renta general . . . . .	1171
2.2.	Renta del ahorro . . . . .	1176
3.	INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL (ART. 48 LIRPF) . . . . .	1179
3.1.	Reglas de integración y compensación de rentas obtenidas en el propio período impositivo (art. 48 LIRPF) . . . . .	1179
3.2.	Reglas de compensación de partidas procedentes de ejercicios anteriores (art. 48 y DT 7ª LIRPF) . . . . .	1181
4.	INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO (ART. 49 LIRPF) . . . . .	1184
4.1.	Reglas de integración y compensación de rentas obtenidas en el propio período impositivo (art. 49 LIRPF) . . . . .	1185
4.2.	Reglas de integración y compensación de rentas procedentes de ejercicios anteriores (art. 49 y DT 7ª LIRPF). . . . .	1186
5.	REGLAS DE COMPENSACIÓN EN TRIBUTACIÓN CONJUNTA (ART. 84.3 Y 4 LIRPF) . . . . .	1187
6.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1188
<b>CAPÍTULO X. BASES IMPONIBLES Y BASES LIQUIDABLES</b>		
1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1193
2.	LA BASE LIQUIDABLE (ARTS. 15, 50 A 55 Y 61 BIS Y DA 9.ª, 10.ª, 11.ª, 16.ª, 18.ª Y 22.ª LIRPF). . . . .	1198
3.	CLASES DE REDUCCIONES. . . . .	1200
4.	REDUCCIONES POR ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y ENVEJECIMIENTO (ARTS. 51 A 54 Y DA 11.ª LIRPF) . . . . .	1201
4.1.	Introducción . . . . .	1201
4.2.	Planes de Pensiones (art. 51.1 LIRPF) . . . . .	1203
4.3.	Mutualidades de Previsión Social (art. 51.2 LIRPF) . . . . .	1215
4.3.1.	Introducción. . . . .	1215
4.3.2.	Requisitos subjetivos . . . . .	1215
4.3.3.	Requisitos objetivos . . . . .	1226
4.4.	Planes de Previsión Asegurados (arts. 51.3 LIRPF y 49 LIRPF) . . . . .	1229
4.5.	Planes de Previsión Social Empresarial (art. 51.4 LIRPF) . . . . .	1235
4.6.	Seguros de dependencia severa o gran dependencia (art. 51.5 LIRPF) . . . . .	1239
4.7.	Otros aspectos de las reducciones por envejecimiento y dependencia en régimen general . . . . .	1244
4.7.1.	Límites cuantitativos de reducción (arts. 51.6 y 52 LIRPF) . . . . .	1244
4.7.2.	Disposición anticipada de los derechos económicos (art. 51.8 LIRPF) . . . . .	1252
4.7.3.	Exceso de aportaciones no reducibles en un ejercicio (art. 51.2 y DT 12.ª LIRPF). . . . .	1256
4.8.	Aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente (art. 51.7 LIRPF) . . . . .	1260
4.9.	Aportaciones a favor de personas con discapacidad (art. 53 y DA 10.ª LIRPF). . . . .	1263

4.10. Aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad (art. 54 LIRPF) .....	1270
4.10.1. El patrimonio protegido de las personas con discapacidad (art. 54 LIRPF) ..	1270
4.10.2. Fiscalidad de las aportaciones a los patrimonios protegidos (art. 54 LIRPF) .	1273
4.10.3. Obligaciones de información de los patrimonios protegidos (arts. 54.5 y 104.5 y DA 13.ª LIRPF) .....	1279
4.11. Aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas de alto nivel (DA 11.ª LIRPF) .....	1280
5. REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS (ART. 55 LIRPF) .....	1284
5.1. Requisitos comunes .....	1284
5.2. Pensiones compensatorias .....	1285
5.3. Anualidades por alimentos .....	1289
6. REDUCCIÓN POR COLABORACIÓN ECONÓMICA EN LA ACCIÓN POLÍTICA (ART. 61 BIS LIRPF) .....	1290
7. COMPENSACIÓN DE BASES LIQUIDABLES (ART. 50 LIRPF) .....	1291
8. CASO PRÁCTICO .....	1293

**CAPÍTULO XI. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR**

1. INTRODUCCIÓN .....	1297
2. CONCEPTO DE MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (ART. 56 LIRPF) .....	1298
3. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE (ART. 57 LIRPF) .....	1299
4. MÍNIMO POR DESCENDIENTES (ART. 58 LIRPF) .....	1302
4.1. Consideraciones generales .....	1302
4.2. Requisitos para la aplicación del mínimo por descendientes (arts. 58 y 61 LIRPF) . . .	1305
4.3. Cuantía del mínimo por descendientes (art. 58 LIRPF) .....	1314
5. MÍNIMO POR ASCENDIENTES (ART. 59 LIRPF) .....	1317
5.1. Consideraciones generales .....	1317
5.2. Requisitos para la aplicación del mínimo por ascendientes (arts. 59 y 61 LIRPF) . . . .	1318
5.3. Cuantía del mínimo por ascendientes (art. 59 LIRPF) .....	1319
6. MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (ART. 60 LIRPF) .....	1320
6.1. Consideraciones generales .....	1320
6.2. Mínimo por discapacidad del contribuyente (art. 60.1 LIRPF) .....	1322
6.3. Mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes (art. 60.2 LIRPF) .....	1324
7. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE .	1326
8. CASO PRÁCTICO .....	1327

**CAPÍTULO XII. CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO**

1. INTRODUCCIÓN .....	1333
2. GRAVAMEN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL .....	1333
2.1. Gravamen estatal (art. 63 LIRPF) .....	1333
2.2. Gravamen autonómico (art. 74 LIRPF) .....	1335
2.3. Rentas exentas con progresividad .....	1342
2.4. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos (arts. 64 y 75 LIRPF) .....	1343
3. GRAVAMEN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO .....	1347
3.1. Gravamen estatal (art. 66 y DA 31ª LIRPF) .....	1347
3.2. Gravamen autonómico (art. 76 LIRPF) .....	1347
4. CONTRIBUYENTES DEL IRPF RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (ARTS. 65 Y 66.2 LIRPF) ..	1348
5. CASO PRÁCTICO .....	1349

**CAPÍTULO XIII. DEDUCCIONES GENERALES DE LA CUOTA ÍNTEGRA**

1. INTRODUCCIÓN .....	1355
2. LA CUOTA LÍQUIDA ESTATAL .....	1356
3. DEDUCCIÓN ESTATAL POR INVERSIÓN EN EMPRESAS DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN (ART. 68.1 LIRPF) .....	1357
3.1. Requisitos para la aplicación de la deducción (art. 68.1 LIRPF) .....	1358
3.1.1. Requisitos de la entidad en cuyas acciones o participaciones se materializa la inversión .....	1358
3.1.2. Requisitos exigidos a la inversión realizada .....	1359
3.1.3. Incumplimiento de los requisitos .....	1359
3.2. Base y cuantía de la deducción (art. 68.1 LIRPF) .....	1360



3.3.	Comprobación de la situación patrimonial (art. 70 LIRPF) . . . . .	1360
3.4.	Incompatibilidades (art. 68.1 LIRPF) . . . . .	1361
4.	DEDUCCION ESTATAL POR INVERSION EN VIVIENDA HABITUAL (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 18ª Y ARTS. 68.1 LIRPF Y 54 A 57 RIRPF EN SU REDACCIÓN VIGENTE A 31/12/2012) . . . . .	1362
4.1.	Régimen transitorio (DT 18ª LIRPF) . . . . .	1362
4.1.1.	Adquisición o rehabilitación . . . . .	1363
4.1.2.	Construcción o ampliación . . . . .	1368
4.1.3.	Obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad. . . . .	1372
4.1.4.	Normas comunes a las distintas modalidades de deducción. . . . .	1372
4.2.	Modalidades de deducción por inversión en vivienda habitual . . . . .	1373
4.3.	Cuestiones generales. . . . .	1373
4.3.1.	Concepto de vivienda habitual (art. 54 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1373
4.3.1.1.	Aspecto objetivo . . . . .	1373
4.3.1.2.	Aspecto temporal . . . . .	1375
4.3.1.2.1.	Plazo de residencia (arts. 68.1.3.º LIRPF y 54.1 y 3 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1375
4.3.1.2.2.	Plazo de ocupación (art. 54.2 y 3 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1383
4.3.1.2.3.	Pluralidad de viviendas habituales . . . . .	1387
4.3.2.	Supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial (arts. 68.1.1.º LIRPF y 55.1.2.º RIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1389
4.3.3.	Límite máximo de inversión deducible (art. 68.1.1.º y 4.º LIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1393
4.3.4.	Comprobación de la situación patrimonial (art. 70 LIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1395
4.4.	Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. . . . .	1398
4.4.1.	Concepto de adquisición de vivienda. . . . .	1398
4.4.2.	Concepto de rehabilitación de vivienda (art. 55.5 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1403
4.4.3.	Conceptos excluidos del ámbito de la deducción (art. 55.2 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1404
4.4.4.	Base de deducción. . . . .	1404
4.4.4.1.	Regla general (art. 68.1.1.º LIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1404
4.4.4.2.	Adquisición de vivienda habitual habiendo disfrutado de deducción por viviendas anteriores (art. 68.1.2.º LIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1412
4.4.4.3.	Ganancia patrimonial obtenida por la enajenación de la vivienda habitual anterior se acoge a la exención por reinversión (art. 68.1.2.º LIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1413
4.4.5.	Cuantía de la deducción . . . . .	1414
4.5.	Construcción o ampliación de la vivienda habitual. . . . .	1414
4.5.1.	Ampliación de la vivienda habitual (art. 55.1 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1414
4.5.2.	Construcción de la vivienda habitual (art. 55.1, 3 y 4 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012). . . . .	1415
4.6.	Obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad (arts. 68.1.4.º LIRPF y 57 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1421
4.6.1.	Obras e instalaciones que dan derecho a la deducción (art. 57 RIRPF redacción vigente a 31-12-2012) . . . . .	1422
4.6.2.	Elementos subjetivos . . . . .	1422
4.6.3.	Base de deducción. . . . .	1423
4.6.4.	Cuantía de la deducción . . . . .	1424
4.7.	Cantidades percibidas por la devolución derivada de cláusulas suelo (disposición adicional 45ª LIRPF) . . . . .	1424
5.	DEDUCCIONES EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ARTS. 68.2 Y 69.2 LIRPF) . . . . .	1427
5.1.	Contribuyentes que pueden aplicarlas. . . . .	1427
5.2.	Deducciones aplicables en el ejercicio 2023 . . . . .	1427
5.3.	Deducción por inversión en beneficios (art. 68.2 LIRPF) . . . . .	1436

5.3.1.	Ámbito de aplicación . . . . .	1436
5.3.2.	Requisitos de inversión. . . . .	1436
5.3.2.1.	Elementos en que se ha de materializar la inversión. . . . .	1436
5.3.2.2.	Plazo para efectuar la inversión . . . . .	1437
5.3.2.3.	Plazo de mantenimiento de la inversión. . . . .	1437
5.3.3.	Base de la deducción . . . . .	1437
5.3.4.	Cuantía de la deducción y período impositivo de aplicación . . . . .	1438
5.3.5.	Incompatibilidades. . . . .	1438
5.4.	Cuota sobre la que se aplican los límites máximos de deducción (art. 69.2 LIRPF) . . .	1439
6.	DEDUCCIÓN POR DONATIVOS Y OTRAS APORTACIONES. . . . .	1439
6.1.	Deducciones previstas en la Ley 49/2002 [arts. 68.3.a) LIRPF y 17 a 19 Ley 49/2002]	1439
6.1.1.	Entidades beneficiarias del mecenazgo (art. 16, DA 5.ª a 10.ª Ley 49/2002). . . . .	1439
6.1.2.	Donativos que dan derecho a deducción (art. 17 Ley 49/2002) . . . . .	1441
6.1.3.	Donaciones privadas a partidos políticos (art. 4.º Dos LO 8/2007) . . . . .	1441
6.1.4.	Base de deducción (art. 18 Ley 49/2002) . . . . .	1442
6.1.5.	Cuantía de la deducción (art. 19 Ley 49/2002). . . . .	1443
6.1.6.	Régimen prioritario de mecenazgo (art. 22 Ley 49/2002 y DA 57ª LPGE 2023) . . . . .	1444
6.1.7.	Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (arts. 27 Ley 49/2002 y 7 a 12 RD 1270/2003, de 10 de octubre) . . . . .	1445
6.1.8.	Justificación de los donativos (arts. 24 Ley 49/2002 y 6 RD 1270/2003, de 10 de octubre) . . . . .	1446
6.2.	Deducciones por donaciones a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 [art. 68.3.b) LIRPF]. . . . .	1446
6.3.	Deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a Partidos Políticos [art. 68.3.C) LIRPF] . . . . .	1447
6.4.	Límite deducción por donativos y otras aportaciones (art. 69.1 LIRPF) . . . . .	1447
7.	DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA O MELILLA Y EN LA ISLA DE LA PALMA (ARTS. 68.4 LIRPF Y 58 RIRPF) . . . . .	1450
7.1.	Rentas obtenidas en Ceuta o Melilla . . . . .	1450
7.2.	Contribuyentes que pueden aplicar la deducción y rentas a las que se aplica . . . . .	1452
7.2.1.	Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla . . . . .	1452
7.2.2.	Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla . . . . .	1453
8.	DEDUCCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL Y PATRIMONIO MUNDIAL (ART. 68.5 LIRPF) . . . . .	1455
8.1.	Incentivos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español (art. 68.5 LIRPF) . . . . .	1455
8.1.1.	Actuaciones incentivadas . . . . .	1455
8.1.2.	Base de deducción. . . . .	1456
8.1.3.	Cuantía de la deducción . . . . .	1456
8.2.	Incentivos para la protección del Patrimonio Mundial (art. 68.5 LIRPF). . . . .	1457
8.3.	Límite de la deducción (art. 69.1 LIRPF) . . . . .	1457
9.	REGIMEN TRANSITORIO DE LA DEDUCCION POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (DT 15ª LIRPF) . . . . .	1457
9.1.	Requisitos para la aplicación del régimen transitorio. . . . .	1457
9.2.	Contenido de la deducción . . . . .	1458
10.	DEDUCCIÓN UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR RESIDENTES FISCALES EN ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (DA 48ª LIRPF) . . . . .	1459
11.	DEDUCCIÓN POR OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS (DA 50ª LIRPF) . . . . .	1460
11.1.	Introducción . . . . .	1460
11.2.	Deducción por obras en viviendas individuales para la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración (DA 50ª LIRPF) . . . . .	1461
11.3.	Deducción por obras en viviendas individuales para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable (DA 50ª LIRPF) . . . . .	1462
11.4.	Deducción por obras en edificios de uso predominante residencial para la mejora de la eficiencia energética (DA 50ª LIRPF) . . . . .	1463
12.	DEDUCCIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS “ENCHUFABLES” Y DE PILA DE COMBUSTIBLE Y DEDUCCIÓN POR LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA . . . . .	1465
13.	CASO PRÁCTICO GENERAL . . . . .	1466

**CAPÍTULO XIV. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS DE LA CUOTA ÍNTEGRA**

1.	INTRODUCCIÓN .....	1471
2.	DEDUCCIONES AUTONÓMICAS .....	1472
2.1.	Andalucía .....	1472
2.1.1.	Beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas .....	1472
2.1.2.	Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes .....	1472
2.1.3.	Cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual .....	1474
2.1.4.	Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores .....	1475
2.1.5.	Adopción de hijos en el ámbito internacional .....	1476
2.1.6.	Contribuyentes con discapacidad .....	1476
2.1.7.	Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad .....	1476
2.1.8.	Madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años .....	1476
2.1.9.	Asistencia a personas con discapacidad .....	1477
2.1.10.	Ayuda doméstica .....	1477
2.1.11.	Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles .....	1478
2.1.12.	Gastos de defensa jurídica de la relación laboral .....	1479
2.1.13.	Para familia numerosa .....	1479
2.1.14.	Deducción por gastos educativos .....	1479
2.1.15.	Deducción por donativos con finalidad ecológica .....	1480
2.2.	Comunidad Autónoma de Aragón .....	1480
2.2.1.	Por nacimiento o adopción de tercer o sucesivos hijos .....	1481
2.2.2.	Por nacimiento o adopción de un hijo, en atención al grado de discapacidad .....	1481
2.2.3.	Por adopción internacional de niños .....	1481
2.2.4.	Por el cuidado de personas dependientes .....	1482
2.2.5.	Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico .....	1482
2.2.6.	Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo .....	1482
2.2.7.	Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de expansión del Mercado Alternativo Bursátil .....	1483
2.2.8.	Por inversión en acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación .....	1483
2.2.9.	Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales o análogos .....	1484
2.2.10.	Por adquisición de libros de texto y material escolar .....	1484
2.2.11.	Por arrendamiento de la vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago .....	1485
2.2.12.	Por arrendamiento de vivienda social .....	1485
2.2.13.	Para mayores de 70 años .....	1486
2.2.14.	Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo .....	1486
2.2.15.	Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años .....	1486
2.2.16.	Por inversión en entidades de la economía social .....	1487
2.2.17.	Por adquisición de abonos de transporte público .....	1487
2.2.18.	Por acogimiento de personas o familias ucranianas desplazadas con motivo del conflicto armado en su país .....	1487
2.2.19.	Por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano con motivo del conflicto armado en su país .....	1488
2.2.20.	Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por residencia en determinados municipios .....	1488
2.3.	Principado de Asturias .....	1489
2.3.1.	Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años .....	1489
2.3.2.	Adquisición o adecuación de vivienda habitual en el Principado de Asturias para contribuyentes discapacitados .....	1489
2.3.3.	Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida .....	1490
2.3.4.	Arrendamiento de vivienda habitual .....	1490
2.3.5.	Adopción internacional de menores .....	1491
2.3.6.	Partos múltiples .....	1491
2.3.7.	Familias numerosas .....	1491

2.3.8.	Familias monoparentales . . . . .	1492
2.3.9.	Acogimiento familiar de menores . . . . .	1492
2.3.10.	Certificación de gestión forestal sostenible . . . . .	1492
2.3.11.	Gastos de descendientes en centros de cero a tres años . . . . .	1493
2.3.12.	Adquisición de libros de texto y material escolar . . . . .	1493
2.3.13.	Nacimiento o adopción de Segundo y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación. . . . .	1494
2.3.14.	Contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación . . . . .	1494
2.3.15.	Gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación . . . . .	1495
2.3.16.	Deducción para contribuyentes que se incorporen al mercado laboral desarrollando trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y Desarrollo, científicas o de carácter técnico . . . . .	1495
2.3.17.	Deducción para contribuyentes que trasladan su domicilio fiscal al Principado de Asturias por motivos laborales para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividades de investigación y Desarrollo, científicas o de carácter técnico . . . . .	1497
2.3.18.	Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en concejos en riesgo de despoblación . . . . .	1497
2.3.19.	Deducción por adquisición de vehículos eléctricos . . . . .	1498
2.3.20.	Deducción por cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años de edad. . . . .	1498
2.3.21.	Deducción emancipación de jóvenes de hasta 35 años de edad . . . . .	1499
2.3.22.	Deducción por la obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por el Principado de Asturias a enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica . . . . .	1499
2.4.	Canarias . . . . .	1499
2.4.1.	Deducciones en el tramo autonómico del IRPF . . . . .	1499
2.4.2.	Donaciones dinerarias con finalidad ecológica . . . . .	1500
2.4.3.	Donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias . . . . .	1500
2.4.4.	Donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia . . . . .	1501
2.4.5.	Donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, incluyendo aquellas que tengan una finalidad ecológica . . . . .	1502
2.4.6.	Restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles de interés cultural. . . . .	1502
2.4.7.	Gastos de estudios de educación superior . . . . .	1503
2.4.8.	Gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio . . . . .	1503
2.4.9.	Por traslado de residencia habitual para realizar una actividad laboral o económica en otra isla del Archipiélago. . . . .	1504
2.4.10.	Por donación en metálico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual en las Islas Canarias . . . . .	1504
2.4.11.	Deducción por nacimiento o adopción de hijos. . . . .	1505
2.4.12.	Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años . . . . .	1505
2.4.13.	Deducción por acogimiento de menores . . . . .	1505
2.4.14.	Deducción por familias monoparentales . . . . .	1506
2.4.15.	Deducción por gastos de guardería . . . . .	1506
2.4.16.	Deducción por familia numerosa . . . . .	1507
2.4.17.	Deducción por alquiler de vivienda habitual . . . . .	1507
2.4.18.	Deducción por inversión en vivienda habitual . . . . .	1507
2.4.19.	Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual . . . . .	1508
2.4.20.	Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad . . . . .	1509
2.4.21.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago . . . . .	1509
2.4.22.	Deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda . . . . .	1510
2.4.23.	Deducción por contribuyentes desempleados . . . . .	1510

2.4.24.	Deducción por gastos de enfermedad . . . . .	1510
2.4.25.	Deducción por familiares dependientes con discapacidad . . . . .	1511
2.4.26.	Deducción por alza de precios. . . . .	1511
2.4.27.	Concepto de «renta» a efectos de la aplicación de las deducciones autonómicas . . . . .	1511
2.4.28.	Equiparación de cónyuges . . . . .	1512
2.4.29.	Límites . . . . .	1512
2.4.30.	Justificación . . . . .	1512
2.5.	Cantabria . . . . .	1512
2.5.1.	Por arrendamiento de vivienda habitual . . . . .	1512
2.5.2.	Por cuidado de familiares. . . . .	1513
2.5.3.	Por obras de mejora en vivienda . . . . .	1513
2.5.4.	Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperativa . . . . .	1514
2.5.5.	Por acogimiento familiar de menores . . . . .	1514
2.5.6.	Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación . . . . .	1515
2.5.7.	Por gastos de enfermedad. . . . .	1516
2.5.8.	Por gastos de guardería . . . . .	1516
2.5.9.	Para familias monoparentales. . . . .	1516
2.5.10.	Por nacimiento y adopción de hijos . . . . .	1516
2.5.11.	Contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria (en riesgo de despoblamiento) Tras la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC ext. núm. 62, de 29 de diciembre de 2022) se cambia la denominación a “zonas rurales de Cantabria con reto demográfico”. . . . .	1517
2.5.12.	Inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria . . . . .	1518
2.5.13.	Para mitigar el impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos en 2022 . . . . .	1519
2.5.14.	Conceptos generales . . . . .	1519
2.6.	Castilla-La Mancha . . . . .	1519
2.6.1.	Deducción por nacimiento o adopción de hijos. . . . .	1520
2.6.2.	Deducción por familia numerosa . . . . .	1520
2.6.3.	Deducción por familia monoparental. . . . .	1520
2.6.4.	Deducción por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas. . . . .	1521
2.6.5.	Deducción por gastos de guardería . . . . .	1522
2.6.6.	Deducción por discapacidad del contribuyente . . . . .	1523
2.6.7.	Deducción por discapacidad de ascendientes o descendientes . . . . .	1523
2.6.8.	Deducciones para personas mayores de 75 años y por cuidado de ascendientes mayores de 75 años . . . . .	1523
2.6.9.	Deducción por acogimiento familiar no remunerado de menores . . . . .	1524
2.6.10.	Deducción por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados . . . . .	1525
2.6.11.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años . . . . .	1525
2.6.12.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago . . . . .	1525
2.6.13.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas . . . . .	1526
2.6.14.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales . . . . .	1526
2.6.15.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad . . . . .	1527
2.6.16.	Deducción por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad . . . . .	1528
2.6.17.	Deducción por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial . . . . .	1528
2.6.18.	Deducción por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación, restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, y para fines culturales incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha . . . . .	1528

2.6.19.	Deducción por los gastos en intereses por la financiación ajena de la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años . . . . .	1529
2.6.20.	Deducción por residencia habitual en zonas rurales . . . . .	1529
2.6.21.	Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales . . . . .	1530
2.6.22.	Deducción por traslado de vivienda habitual . . . . .	1531
2.6.23.	Deducción extraordinaria para compensar los efectos de la inflación . . . . .	1532
2.6.24.	Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles . . . . .	1532
2.6.25.	Deducción por inversión en entidades de la economía social . . . . .	1533
2.6.26.	Crédito fiscal por mecenazgo – Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha . . . . .	1534
2.7.	Castilla y León . . . . .	1537
2.7.1.	Deducción por familia numerosa . . . . .	1537
2.7.2.	Deducción por nacimiento o adopción de hijos . . . . .	1537
2.7.3.	Deducción por partos múltiples o adopciones simultáneas . . . . .	1538
2.7.4.	Gastos de adopción . . . . .	1539
2.7.5.	Cuidado de hijos menores . . . . .	1539
2.7.6.	Cuotas a la Seguridad Social de Empleados del Hogar . . . . .	1541
2.7.7.	Contribuyentes afectados por discapacidad . . . . .	1541
2.7.8.	Deducción por adquisición o rehabilitación de viviendas por jóvenes en un municipio o en una entidad local menor . . . . .	1541
2.7.9.	Inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en vivienda habitual . . . . .	1542
2.7.10.	Rehabilitación de viviendas en un municipio o entidad local menor para su alquiler . . . . .	1543
2.7.11.	Alquiler de vivienda habitual por jóvenes . . . . .	1543
2.7.12.	Deducción para el fomento del emprendimiento . . . . .	1543
2.7.13.	Deducciones para la recuperación del patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones y para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y para el fomento de la movilidad sostenible . . . . .	1545
2.7.14.	Traslación de determinadas deducciones no aplicadas por insuficiencia de cuota íntegra autonómica . . . . .	1546
2.8.	Cataluña . . . . .	1546
2.8.1.	Por nacimiento o adopción de un hijo . . . . .	1547
2.8.2.	Por alquiler de vivienda habitual . . . . .	1547
2.8.3.	Deducción por inversión en vivienda habitual . . . . .	1547
2.8.4.	Deducción por rehabilitación de la vivienda habitual . . . . .	1548
2.8.5.	Pago de intereses de préstamos solicitados para realizar estudios universitarios de tercer ciclo . . . . .	1548
2.8.6.	Deducción para los contribuyentes que queden viudos . . . . .	1548
2.8.7.	Deducción por donaciones a determinadas entidades . . . . .	1549
2.8.8.	Deducción por donaciones a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente, la conservación del Patrimonio Natural y de custodia del territorio . . . . .	1549
2.8.9.	Deducción en concepto de inversión por la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de reciente creación . . . . .	1549
2.8.10.	Deducción por obligación de presentar declaración del IRPF en razón de tener más de un pagador . . . . .	1550
2.9.	Extremadura . . . . .	1551
2.9.1.	Por adquisición de la vivienda para jóvenes y para víctimas del terrorismo con residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura . . . . .	1551
2.9.2.	Cuidado de familiares discapacitados . . . . .	1552
2.9.3.	Partos múltiples . . . . .	1552
2.9.4.	Acogimiento de menores . . . . .	1552
2.9.5.	Trabajo dependiente . . . . .	1552
2.9.6.	Compra de material escolar . . . . .	1553
2.9.7.	Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles . . . . .	1553
2.9.8.	Por cuidado de hijos menores de hasta 14 años inclusive . . . . .	1554

2.9.9.	Para los contribuyentes viudos . . . . .	1554
2.9.10.	Por arrendamiento de vivienda habitual . . . . .	1554
2.9.11.	Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales . . . . .	1555
2.9.12.	Para los contribuyentes con residencia habitual en municipios y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 3.000 habitantes . . . . .	1557
2.9.13.	Por intereses de financiación ajena para la inversión en vivienda habitual para jóvenes. . . . .	1557
2.9.14.	Importe máximo de las deducciones . . . . .	1557
2.9.15.	Aplicación de las deducciones . . . . .	1557
2.10.	Galicia . . . . .	1558
2.10.1.	Por nacimiento y adopción de hijos . . . . .	1558
2.10.2.	Por familias con hijos e hijas . . . . .	1559
2.10.3.	Por acogimiento . . . . .	1559
2.10.4.	Por cuidado de hijos menores . . . . .	1559
2.10.5.	Por sujetos pasivos discapacitados de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas. . . . .	1560
2.10.6.	Alquiler de vivienda habitual . . . . .	1560
2.10.7.	Gastos dirigidos a uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos . . . . .	1560
2.10.8.	Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación . . . . .	1561
2.10.9.	Inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación. . . . .	1562
2.10.10.	Inversión en la adquisición de acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas de expansión del Mercado Alternativo Bursátil . . . . .	1563
2.10.11.	Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica. . . . .	1564
2.10.12.	Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo . . . . .	1564
2.10.13.	Por rehabilitación de inmuebles situados en centros históricos. . . . .	1565
2.10.14.	Por inversión en empresas que desarrollen actividades agrarias . . . . .	1566
2.10.15.	Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre de 2017. . . . .	1567
2.10.16.	Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo de 2018 . . . . .	1567
2.10.17.	Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares. . . . .	1567
2.10.18.	Ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia . . . . .	1568
2.10.19.	Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo. . . . .	1568
2.11.	Illes Balears. . . . .	1569
2.11.1.	Deducción por gastos de adquisición de libros . . . . .	1569
2.11.2.	Deducción por inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades de reciente creación. . . . .	1570
2.11.3.	Deducción por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad en la vivienda habitual . . . . .	1571
2.11.4.	Deducción por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros. . . . .	1572
2.11.5.	Deducción por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación. . . . .	1572
2.11.6.	Deducción por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración relativos al mecenazgo deportivo . . . . .	1573
2.11.7.	Deducción por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural . . . . .	1573
2.11.8.	Deducción por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana . . . . .	1573
2.11.9.	Deducción para declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición . . . . .	1574
2.11.10.	Tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. . . . .	1574
2.11.11.	Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos . . . . .	1574

2.11.12.	Deducción para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual . . . . .	1575
2.11.13.	Deducción por gastos de primas de seguros que cubran el impago de rentas por arrendamiento de inmuebles . . . . .	1575
2.11.14.	Deducción por arrendamiento de vivienda derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales . . . . .	1576
2.11.15.	Deducción por donaciones a entidades del tercer sector . . . . .	1576
2.11.16.	Deducción por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación . . . . .	1576
2.11.17.	Deducción por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil . . . . .	1577
2.11.18.	Deducción por nacimiento. . . . .	1577
2.11.19.	Deducción temporal para compensar el incremento del coste de los préstamos o créditos hipotecarios con tipo de interés variable. . . . .	1578
2.11.20.	Deducción por adopción . . . . .	1578
2.11.21.	Deducción por obtención de subvenciones o ayudas para paliar los efectos de la inflación en 2023 . . . . .	1579
2.12.	La Rioja. . . . .	1579
2.12.1.	Por nacimiento y adopción de hijos . . . . .	1580
2.12.2.	Deducción por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios . . . . .	1580
2.12.3.	Deducción por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios . . . . .	1581
2.12.4.	Deducción por acogimiento familiar . . . . .	1581
2.12.5.	Deducción por hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia en pequeños municipios . . . . .	1582
2.12.6.	Deducción por hijos de 0 a 3 años escolarizados en escuelas o centros infantiles . . . . .	1582
2.12.7.	Deducción por adquisición de vehículos eléctricos nuevos . . . . .	1583
2.12.8.	Deducción por arrendamiento de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años . . . . .	1584
2.12.9.	Deducción por gastos de acceso a internet para los jóvenes emancipados. . . . .	1584
2.12.10.	Deducción por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados . . . . .	1585
2.12.11.	Deducción por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años . . . . .	1586
2.12.12.	Deducción por obras de rehabilitación de vivienda habitual en La Rioja . . . . .	1586
2.12.13.	Deducción por adquisición o construcción de vivienda habitual en La Rioja por jóvenes . . . . .	1587
2.12.14.	Deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural . . . . .	1588
2.12.15.	Deducción inversión en obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad . . . . .	1588
2.12.16.	Deducción por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido . . . . .	1589
2.12.17.	Deducción por gastos para contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la COVID-19. . . . .	1589
2.12.18.	Deducción por donaciones irrevocables, puras y simples en materia de mecenazgo . . . . .	1590
2.12.19.	Deducción por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja . . . . .	1591
2.12.20.	Requisitos comunes a las deducciones autonómicas por inversión en vivienda . . . . .	1592
2.12.21.	Conceptos . . . . .	1592
2.12.22.	Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva . . . . .	1592
2.12.23.	Deducción para paliar la subida de los intereses de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual . . . . .	1593
2.13.	Comunidad de Madrid . . . . .	1593
2.13.1.	Deducción por nacimiento o adopción de hijos. . . . .	1593
2.13.2.	Adopción internacional de niños . . . . .	1593



2.13.3.	Acogimiento familiar de menores . . . . .	1594
2.13.4.	Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados . . . . .	1594
2.13.5.	Arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años . . . . .	1594
2.13.6.	Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés . . . . .	1595
2.13.7.	Deducción por gastos educativos . . . . .	1596
2.13.8.	Deducción por cuidado de hijos menores de 3 años, mayores dependientes y personas con discapacidad . . . . .	1597
2.13.9.	Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos . . . . .	1598
2.13.10.	Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación . . . . .	1598
2.13.11.	Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años . . . . .	1599
2.13.12.	Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil . . . . .	1599
2.13.13.	Deducción por donativos a fundaciones y clubes deportivos . . . . .	1599
2.13.14.	Deducción por el pago de intereses de préstamos para la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 30 años . . . . .	1600
2.13.15.	Deducción por adquisición de vivienda habitual por nacimiento o adopción de hijos . . . . .	1600
2.13.16.	Deducción por la obtención de la condición de familia numerosa de categoría general o especial . . . . .	1601
2.13.17.	Deducción por cuidado de ascendientes . . . . .	1601
2.13.18.	Deducción por gastos derivados del arrendamiento de viviendas . . . . .	1601
2.13.19.	Deducción por el pago de intereses de préstamos a estudios de Grado, Máster y Doctorado . . . . .	1601
2.13.20.	Límites y requisitos formales a determinadas deducciones . . . . .	1601
2.14.	Región de Murcia . . . . .	1603
2.14.1.	Inversión en vivienda habitual por jóvenes . . . . .	1603
2.14.2.	Régimen transitorio de deducciones por inversión en vivienda habitual . . . . .	1604
2.14.3.	Por donaciones . . . . .	1605
2.14.4.	Donaciones a determinadas entidades . . . . .	1606
2.14.5.	Gastos de guardería . . . . .	1607
2.14.6.	Deducción por inversiones en instalaciones para el aprovechamiento de recursos energéticos renovables . . . . .	1607
2.14.7.	Deducción por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua . . . . .	1608
2.14.8.	Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades de nueva o reciente creación . . . . .	1608
2.14.9.	Deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil . . . . .	1609
2.14.10.	Deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto . . . . .	1609
2.14.11.	Deducción por nacimiento o adopción . . . . .	1610
2.14.12.	Deducción para contribuyentes con discapacidad . . . . .	1610
2.14.13.	Deducción por conciliación . . . . .	1610
2.14.14.	Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad . . . . .	1611
2.14.15.	Deducción por cantidades satisfechas no subvencionadas en alquiler de vivienda . . . . .	1611
2.14.16.	Deducción por maternidad hijos menores de 18 años . . . . .	1612
2.14.17.	Deducción autonómica por adquisición de nueva vivienda habitual o ampliación de la vivienda habitual actual por familias numerosas . . . . .	1612
2.14.18.	Deducción autonómica por familia monoparental . . . . .	1613
2.15.	Comunidad Valenciana . . . . .	1613
2.15.1.	Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar durante el período impositivo . . . . .	1613
2.15.2.	Nacimiento o adopción múltiples . . . . .	1614
2.15.3.	Nacimiento o adopción de un hijo discapacitado . . . . .	1614
2.15.4.	Por familia numerosa o monoparental . . . . .	1615
2.15.5.	Custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos menores de 3 años . . . . .	1616
2.15.6.	Por conciliación del trabajo con la vida familiar . . . . .	1617
2.15.7.	Por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años . . . . .	1618

2.15.8.	Por ascendientes mayores de 75 años y por ascendientes mayores de 65 años discapacitados . . . . .	1618
2.15.9.	Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas. . . . .	1619
2.15.10.	Por obtención de rentas derivadas de arrendamientos de vivienda, cuya renta no supere el precio de referencia de los alquileres privados de la Comunitat Valenciana . . . . .	1620
2.15.11.	Por cantidades destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años . . . . .	1620
2.15.12.	Adquisición de vivienda habitual por discapacitados . . . . .	1621
2.15.13.	Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas . . . . .	1622
2.15.14.	Por arrendamiento de la vivienda habitual . . . . .	1622
2.15.15.	Arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad. . . . .	1623
2.15.16.	Por cantidades destinadas a inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas a aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables en las viviendas de la Comunitat Valenciana, así como por la cuota de participación en inversiones en instalaciones colectivas donde se ubicasen las viviendas . . . . .	1624
	2.15.16.1.Deducción para inversiones realizadas en períodos impositivos anteriores a 2023 . . . . .	1624
	2.15.16.2.Deducción para inversiones realizadas en períodos impositivos terminados a partir de 1 de enero de 2023 . . . . .	1625
2.15.17.	Por donaciones con finalidad ecológica . . . . .	1626
2.15.18.	Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano. . . . .	1627
2.15.19.	Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana . . . . .	1628
2.15.20.	Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional . . . . .	1629
2.15.21.	Por contribuyentes con dos o más descendientes . . . . .	1630
2.15.22.	Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual . . . . .	1630
2.15.23.	Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar . . . . .	1631
2.15.24.	Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual . . . . .	1632
2.15.25.	Por cantidades destinadas a abonos culturales . . . . .	1633
2.15.26.	Por ayudas públicas vinculadas al COVID-19 . . . . .	1633
2.15.27.	Por ayudas públicas para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal . . . . .	1633
2.15.28.	Por donaciones para programas de investigación, innovación y desarrollo para el tratamiento y prevención de infecciones producidas por el COVID-19. . . . .	1633
2.15.29.	Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por el COVID-19 . . . . .	1633
2.15.30.	Por cantidades destinadas a adquisición de vehículos nuevos . . . . .	1634
2.15.31.	Por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales. . . . .	1634
2.15.32.	Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento . . . . .	1635
2.15.33.	Deducción por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad . . . . .	1636
2.15.34.	Deducción por las cantidades satisfechas en gastos relacionados con determinadas enfermedades. . . . .	1636
2.15.35.	Deducción por las cantidades satisfechas en gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables . . . . .	1637
2.15.36.	Requisito de la comprobación de la situación patrimonial para la aplicación de las deducciones por inversión en vivienda habitual. . . . .	1638
2.15.37.	Municipio en riesgo de despoblamiento. . . . .	1638
2.15.38.	Tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. . . . .	1639
3.	CASOS PRÁCTICOS. . . . .	1639

**CAPÍTULO XV. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA DIFERENCIAL**

1.	INTRODUCCIÓN .....	1645
2.	CUOTA LÍQUIDA .....	1648
2.1.	Cuota líquida estatal (art. 67 LIRPF) .....	1648
2.2.	Cuota líquida autonómica o complementaria (art. 77 LIRPF) .....	1649
2.3.	Cuota líquida total .....	1649
2.4.	Cuota líquida total incrementada .....	1649
3.	INCREMENTO DE LA CUOTA LÍQUIDA POR PÉRDIDA DEL DERECHO A DETERMINADAS DEDUCCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES (ART. 59 RIRPF) .....	1649
3.1.	Cálculo de los intereses de demora (art. 26 LGT) .....	1650
4.	CUOTA DIFERENCIAL (ART. 79 LIRPF) .....	1651
5.	DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL POR RENTAS O GANANCIAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO (ART. 80 LIRPF) .....	1652
6.	DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONALES EN LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL (ART. 91.10 LIRPF) .....	1656
7.	DEDUCCIÓN EN LOS SUPUESTOS DE IMPUTACIÓN DE RENTAS DERIVADAS DE LA CESIÓN DEL DERECHO A LA IMAGEN (ART. 92.4 LIRPF) .....	1656
8.	RETENCIONES CORRESPONDIENTES A RENDIMIENTOS BONIFICADOS (DT 6ª LEY 27/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES) .....	1656
9.	LOS PAGOS A CUENTA (ARTS. 99 A 101 LIRPF) .....	1657
9.1.	Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta (art. 75 RIRPF) .....	1658
9.2.	Rentas no sujetas a retención o ingreso a cuenta (art. 75.3 RIRPF) .....	1659
9.3.	Retenciones a cuenta sobre rendimientos del trabajo .....	1660
9.3.1.	Importe de las retenciones sobre rendimientos de trabajo (art. 80 RIRPF) .....	1660
9.3.2.	Límite cuantitativo excluyente de la obligación de retener (art. 81 RIRPF) .....	1661
9.3.3.	Procedimiento general para determinar el importe de la retención (art. 82 RIRPF) .....	1663
9.3.4.	Base para calcular el tipo de retención (art. 83 RIRPF) .....	1663
9.3.5.	Mínimos personales y familiares a efectos de practicar el tipo de retención .....	1665
9.3.6.	Cuota de retención (art. 85 RIRPF) .....	1666
9.3.7.	Tipo de retención (art. 86 RIRPF) .....	1667
9.3.8.	Procedimiento especial para determinar el tipo de retención aplicable a contribuyentes perceptores de prestaciones pasivas (art. 89 A) RIRPF) .....	1669
9.3.9.	Procedimiento especial para determinar las retenciones e ingresos a cuenta por cambio de residencia (art. 89 B) RIRPF) .....	1671
9.3.10.	Regularización del tipo de retención (art. 87 RIRPF) .....	1672
9.3.11.	Comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador (art. 88 RIRPF) .....	1673
9.4.	Retención por rendimientos del capital mobiliario (art. 90 RIRPF) .....	1675
9.5.	Retención por arrendamientos de inmuebles urbanos (art. 100 RIRPF) .....	1676
9.6.	Retención por rendimientos de actividades económicas (art. 95 RIRPF) .....	1676
9.7.	Retenciones sobre ganancias patrimoniales (art. 96 a 99 RIRPF) .....	1679
9.8.	Retenciones sobre otras rentas (art. 101 RIRPF) .....	1679
9.9.	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (art. 99.8 LIRPF) .....	1679
10.	INGRESOS A CUENTA .....	1680
10.1.	Ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie del trabajo (art. 102 RIRPF) .....	1680
10.2.	Ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie del capital mobiliario (art. 103 RIRPF) .....	1681
10.3.	Ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie de actividades económicas (art. 104 y 95 RIRPF) .....	1682
10.4.	Ingresos a cuenta sobre premios satisfechos en especie (art. 105 RIRPF) .....	1682
10.5.	Ingresos a cuenta sobre rendimientos en especie procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles (art. 106 RIRPF) .....	1682
10.6.	Ingreso a cuenta sobre derechos de imagen (art. 107 RIRPF) .....	1682
11.	CUADRO RESUMEN SOBRE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, TIPOS APLICABLES, MODELOS Y CLAVES .....	1683
12.	PAGOS FRACCIONADOS .....	1685
12.1.	Excepción a la obligación de realizar pagos fraccionados (art. 109 RIRPF) .....	1685
12.2.	Importe de los pagos fraccionados (art. 110 RIRPF) .....	1686

12.3.	Plazos de declaración e ingreso (art. 111 RIRPF) . . . . .	1688
13.	RESULTADO DE LA DECLARACIÓN . . . . .	1691
14.	DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD (ARTS. 81 LIRPF Y 60 RIRPF) . . . . .	1691
14.1.	Ámbito subjetivo. . . . .	1692
14.2.	Cuantía de la deducción por maternidad . . . . .	1694
14.3.	Incremento adicional de la deducción de maternidad por gastos de guardería (arts. 81.2 LIRPF y art. 69.9 RIRPF) . . . . .	1695
14.4.	Abono de forma anticipada. . . . .	1697
14.4.1.	Beneficiarios al abono anticipado (art. 60.5.1.2 RIRPF) . . . . .	1697
14.4.2.	Procedimiento (art. 60.5.2.º RIRPF y Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero) . . . . .	1697
14.4.3.	Obligaciones formales (art. 60.5.3.º RIRPF) . . . . .	1699
15.	DEDUCCIONES POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO (ART.81 BIS Y DA 42ª LIRPF Y 60 BIS RIRPF) . . . . .	1703
15.1.	Clases de deducciones . . . . .	1703
15.2.	Contribuyentes con derecho a las deducciones. . . . .	1703
15.3.	Cuantía de las deducciones. . . . .	1704
15.4.	Prorrato, cálculo del importe y límite de deducciones. . . . .	1706
15.5.	Abono anticipado . . . . .	1707
15.5.1.	Procedimiento . . . . .	1707
15.5.2.	Procedimiento especial abono anticipado para determinados contribuyentes (DA 42ª LIRPF) . . . . .	1709
15.5.3.	Regularización por percibir indebidamente el cobro del abono anticipado . . . . .	1710
15.6.	Especialidad deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad e incremento de la deducción previsto por cada uno de los hijos que excedan del número mínimo de hijos exigido para la adquisición de la condición de familia numerosa de categoría general o especial, se tendrán en cuenta las siguientes reglas especiales (DA 42ª.3 LIRPF). . . . .	1710
15.7.	Requisitos mínimos de las deducciones por descendientes y ascendientes discapacitados. . . . .	1710
16.	REGULARIZACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA . . . . .	1714
16.1.	Percepción de atrasos por rendimientos del trabajo (art. 14.2 LIRPF). . . . .	1714
16.2.	Pérdida de la condición de contribuyente por cambio de residencia (art. 14.3 LIRPF, art. 63.2 y 121 RIRPF). . . . .	1715
16.3.	Pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual (art. 41.5 RIRPF). . . . .	1716
16.4.	Pérdida por derecho a la exención por reinversión en rentas vitalicias (art. 42.5 RIRPF). . . . .	1716
16.5.	Pérdida del derecho a la exención por la entrega de acciones a los trabajadores en activo (art. 43.2 RIRPF) . . . . .	1717
16.6.	Disposición de derechos consolidados en los sistemas de previsión social (art. 51.8, DA 11ª LIRPF y art. 50 RIRPF) . . . . .	1717
16.7.	Pérdida de la exención por despido o cese (art. 73.1 RIRPF) . . . . .	1717
16.8.	Recompra de elementos patrimoniales que hayan originado pérdidas computadas en la declaración (art. 73.2 RIRPF) . . . . .	1717
16.9.	Cambio de residencia entre Comunidades Autónomas para lograr una tributación efectiva menor (art. 72.2 LIRPF) . . . . .	1718
16.10.	Cantidades devueltas en medidas de protección de consumidores por cláusulas suelo (DA 45ª LIRPF) . . . . .	1718
16.11.	Disposición de bienes o derechos aportados al patrimonio protegido de personas con discapacidad (Art. 54.5 a) y b) LIRPF) . . . . .	1718
17.	REGULARIZACIÓN MEDIANTE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES (ART. 67 BIS RIRPF Y 120.3 LGT) . . . . .	1719
18.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1720
<b>CAPÍTULO XVI. GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS</b>		
1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1727
2.	SUJECCIÓN AL GRAVAMEN ESPECIAL . . . . .	1727
3.	PREMIOS EXENTOS . . . . .	1727
4.	BASE IMPONIBLE . . . . .	1727
5.	CUOTA INTEGRAL . . . . .	1728

6. RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA . . . . .	1728
7. FORMA DE EXACCIÓN Y DEVENGO . . . . .	1728
8. GESTIÓN DEL GRAVAMEN . . . . .	1728

## SEGUNDA PARTE. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. DECLARACIÓN 2023

### CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. CONCEPTO Y NATURALEZA (ART. 1 LIP) . . . . .	1737
2. ÁMBITO TERRITORIAL DEL IMPUESTO (ART. 2 LIP) . . . . .	1738
2.1. Tributo cedido a las CCAA . . . . .	1738
2.2. Regímenes forales . . . . .	1751
2.2.1. Navarra . . . . .	1751
2.2.2. País Vasco . . . . .	1751
2.3. Ceuta y Melilla . . . . .	1751
2.4. Tratados y Convenios Internacionales . . . . .	1752
3. HECHO IMPONIBLE (ART. 3 LIP) . . . . .	1752
4. SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN . . . . .	1753
5. EXENCIONES (ART. 4 LIP) . . . . .	1753
5.1. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico (art. 4.Uno y Dos LIP) . . . . .	1753
5.2. Objetos de arte y antigüedades (art. 4.Tres LIP) . . . . .	1754
5.3. Ajuar doméstico (art. 4.Cuatro LIP) . . . . .	1754
5.4. Derechos de contenido económico en instrumentos de previsión social (art. 4.Cinco LIP) . . . . .	1754
5.5. Derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial (art. 4.Seis LIP) . . . . .	1755
5.6. Valores propiedad de no residentes (art. 4.Siete LIP) . . . . .	1755
5.7. Patrimonio empresarial (art. 4.Ocho.1 LIP y RD 1704/1999) . . . . .	1755
5.8. Participaciones en entidades (art. 4.Ocho.2 LIP y RD 1704/1999) . . . . .	1758
5.9. Vivienda habitual (art. 4.Nueve LIP) . . . . .	1764
5.10. Otras exenciones . . . . .	1765
6. EL SUJETO PASIVO (ART. 5 LIP) . . . . .	1765
6.1. Obligación personal [art. 5.1.a) LIP] . . . . .	1765
6.2. Obligación real [art. 5.1.b) LIP] . . . . .	1766
7. ATRIBUCIÓN E IMPUTACIÓN DE PATRIMONIOS (ARTS. 7 Y 8 LIP) . . . . .	1767
8. OBLIGADOS A DECLARAR (ART. 37 LIP) . . . . .	1768
9. BASE IMPONIBLE (ART. 9 LIP) . . . . .	1768
10. BASE LIQUIDABLE (ART. 28 LIP) . . . . .	1769
11. DEVENGO DEL IMPUESTO (ART. 29 LIP) . . . . .	1770
12. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN . . . . .	1770
13. PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (ART. 36 LIP) . . . . .	1770
14. INFRACCIONES Y SANCIONES (ARTS. 6.2 Y 39 LIP) . . . . .	1770
15. ORDEN JURISDICCIONAL (ART. 40 LIP) . . . . .	1771

### CAPÍTULO II. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

1. INTRODUCCIÓN . . . . .	1775
2. BIENES INMUEBLES (ART. 10 LIP) . . . . .	1775
2.1. Regla general . . . . .	1775
2.2. Reglas especiales . . . . .	1776
3. BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (ART. 11 LIP) . . . . .	1777
4. BIENES Y DERECHOS EXENTOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (ART. 4.OCHO.1 LIP Y RD 1704/1999) . . . . .	1778
5. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA (ART. 12 LIP) . . . . .	1778
6. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS (ARTS. 13 Y 14 LIP) . . . . .	1780
6.1. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados (art. 13 LIP) . . . . .	1780
6.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, no negociados en mercados organizados (art. 14 LIP) . . . . .	1780

7.	VALORES NO EXENTOS REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD (ARTS. 15 Y 16 LIP) . . . . .	1780
7.1.	Valores negociados en mercados organizados (art. 15 LIP) . . . . .	1780
7.2.	Valores no negociados en mercados organizados (art. 16 LIP). . . . .	1781
8.	VALORES EXENTOS REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD (ARTS. 4.OCHO.2 LIP Y 6 RD 1704/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE) . . . . .	1782
9.	SEGUROS DE VIDA (ART. 17.UNO LIP) . . . . .	1783
10.	RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS (ART. 17.DOS LIP) . . . . .	1784
11.	JOYAS, PIELS DE CARÁCTER Suntuario, Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves (ART. 18 LIP). . . . .	1785
12.	Objetos de arte y antigüedades (ART. 19 LIP) . . . . .	1785
13.	Derechos reales de uso y disfrute (ART. 20 LIP). . . . .	1785
14.	Concesiones administrativas (ART. 21 LIP) . . . . .	1786
15.	Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial (ART. 22 LIP) . . . . .	1787
16.	Opciones contractuales (ART. 23 LIP) . . . . .	1787
17.	Demás bienes y derechos de contenido económico (ART. 24 LIP) . . . . .	1787
18.	TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS. . . . .	1788
19.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1788

**CAPÍTULO III. DECLARACIÓN DE DEUDAS DEDUCIBLES**

1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1795
2.	DEUDAS NO DEDUCIBLES (ART. 25.DOS Y TRES LIP). . . . .	1795
3.	DEUDAS DEDUCIBLES (ART. 25.UNO LIP). . . . .	1796
4.	JUSTIFICACIÓN DE LAS DEUDAS DEDUCIBLES. . . . .	1796
5.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1797

**CAPÍTULO IV. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO**

1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	1801
2.	RESUMEN DEL PATRIMONIO NETO (BASE LIQUIDABLE) . . . . .	1801
2.1.	Base imponible (patrimonio neto) . . . . .	1801
2.2.	Mínimo exento (art. 28 LIP). . . . .	1801
2.3.	Base liquidable (art. 28 LIP). . . . .	1803
3.	BIENES Y DERECHOS EXENTOS . . . . .	1803
4.	CUOTA ÍNTEGRA (ART. 30 LIP) . . . . .	1803
5.	LÍMITE CUOTA ÍNTEGRA (ART. 31 LIP). . . . .	1807
6.	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA . . . . .	1810
7.	DEDUCCIÓN POR IMPUESTOS SATISFECHOS EN EL EXTRANJERO (ART. 32 LIP) . . . . .	1811
8.	BONIFICACIÓN DE LA CUOTA EN CEUTA Y MELILLA (ART. 33.UNO LIP) . . . . .	1812
9.	OTRAS BONIFICACIONES (ART. 33.DOS LIP). . . . .	1812
10.	CUOTA A INGRESAR . . . . .	1814
11.	CASO PRÁCTICO . . . . .	1814

**TERCERA PARTE. IMPUESTO TEMPORAL DE SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS. DECLARACIÓN 2023**

**CAPÍTULO I. IMPUESTO TEMPORAL DE SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS. DECLARACIÓN 2023**

1	CONCEPTO Y NATURALEZA (ART. 3.UNO LEY 38/2022) . . . . .	1821
1.1.	Concepto . . . . .	1821
1.2.	Naturaleza . . . . .	1821
2.	ÁMBITO TERRITORIAL (ART. 3.DOS LEY 38/2022). . . . .	1822
3.	HECHO IMPONIBLE (ART. 3.TRES LEY 38/2022). . . . .	1822
4.	BIENES Y DERECHOS EXENTOS (ART. 3.CUATRO LEY 38/2022) . . . . .	1822
5.	SUJETO PASIVO (ART. 3.CINCO LEY 38/2022) . . . . .	1822
6.	REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS PASIVOS NO RESIDENTES EN ESPAÑA (ART. 3.SEIS LEY 38/2022) . . . . .	1822
7.	TITULARIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (ART. 3.SIETE LEY 38/2022). . . . .	1822
8.	DEVENGO (ART. 3.DIEZ LEY 38/2022) . . . . .	1823
9.	BASE IMPONIBLE (ART. 3.OCHO LEY 38/2022) . . . . .	1823

---

10. BASE LIQUIDABLE (ART. 3.NUEVE LEY 38/2022) . . . . .	1823
11. CUOTA ÍNTEGRA (ART. 3.ONCE LEY 38/2022) . . . . .	1823
12. LÍMITE DE LA CUOTA ÍNTEGRA (ART. 3.DOCE LEY 38/2022) . . . . .	1823
13. DEDUCCIÓN POR IMPUESTOS SATISFECHOS EN EL EXTRANJERO (ART. 3.TRECE LEY 38/2022) . . . . .	1824
14. BONIFICACIÓN DE LA CUOTA EN CEUTA Y MELILLA (ART. 3.CATORCE LEY 38/2022). . . . .	1824
15. CUOTA A INGRESAR DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (ART. 3.QUINCE LEY 38/2022) . . . . .	1824
16. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (ART. 3.DIECISÉIS LEY 38/2022) . . . . .	1824
17. NORMAS GENERALES DE GESTIÓN (ART. 3.DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE LEY 38/2022). . . . .	1824
18. INFRACCIONES Y SANCIONES Y ORDEN JURISDICCIONAL (ART. 3.VENTIUNO Y VEINTIDOS LEY 38/2022) . . . . .	1825
19. CASO PRÁCTICO . . . . .	1825
<b>ÍNDICE ANALÍTICO . . . . .</b>	<b>1829</b>

# RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

## 1. INTRODUCCIÓN

Los rendimientos del capital mobiliario se encuentran regulados en los artículos 25 y 26 LIRPF. El artículo 25 LIRPF hace una enumeración de los **rendimientos íntegros de capital mobiliario**, señalando cuatro categorías:

- a) Los obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier entidad.
- b) Los procedentes de la cesión a terceros de capitales propios.
- c) Los derivados de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez.
- d) Y por último, como concepto residual la LIRPF, recoge en una especie de cajón de sastre «Otros rendimientos de capital mobiliario».

El artículo 26.1 LIRPF **cuantifica el rendimiento neto**, por diferencia entre el rendimiento íntegro y los gastos deducibles.

Para los rendimientos íntegros de capital mobiliario enunciados en el artículo 25.4 LIRPF «**Otros rendimientos de capital mobiliario**» y siempre que **el rendimiento se haya generado en un periodo superior a dos años** o haya sido obtenido de forma irregular en el tiempo, y se imputen en un único periodo impositivo, se admite una **reducción del 30 % sobre el rendimiento neto**, con el límite de 300.000 euros anuales, obteniéndose de esta forma para este tipo de rentas el **denominado «rendimiento neto reducido»**.

Los rendimientos de capital mobiliario se van a integrar en la base imponible del ahorro, con excepción de los anteriormente señalados, **como otros rendimientos**, recogidos en el apartado 4 del artículo 25 LIRPF que se integraran en la base imponible general.

### 1.1. Esquema declaración de IRPF de las rentas de capital mobiliario a integrar en la base imponible general según modelos D-100

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocio o minas o subarriendo.
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica salvo rendimientos de actividad económica
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecto a actividad económica
Otros rendimientos de capital mobiliario
TOTAL INGRESOS INTEGROS
Gastos fiscalmente deducibles
RENDIMIENTO NETO
Reducciones de rendimientos generados en más de dos años u obtenidos irregularmente art. 26.2 LIRPF y Disposición Transitoria 25ª LIRPF
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO

### 1.2. Esquema declaración de IRPF de las rentas de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro según modelos D-100

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general



<b>RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>
Intereses de activos financieros con derecho a bonificación Disposición Transitoria 6º LIS
Dividendos y demás rendimientos de participación en fondos propios
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización letras del tesoro
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización o reembolso activos financieros
Rendimientos procedentes de contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales
Rendimientos de capital mobiliario procedente de deuda subordinada o participaciones preferentes
Rendimientos procedentes de contratos seguros de vida, depósitos y contratos que instrumenten planes de ahorro a largo plazo
<b>TOTAL INGRESOS INTEGROS</b>
Gastos fiscalmente deducibles de administración y depósitos de valores negociables exclusivamente
<b>RENDIMIENTO NETO</b>
Reducción aplicable contratos de seguro Disposición Transitoria 4º LIRPF
<b>RENDIMIENTO NETO REDUCIDO</b>

## 2. CONCEPTO (ART. 21 LIRPF)

El concepto de rendimientos de capital mobiliario tal como se define en el art. 21 LIRPF, está vinculado a la obtención de rentas cualquiera que sea la denominación o naturaleza de las mismas, ya se perciban de **forma dineraria o en especie** y siempre que provengan directa o indirectamente, de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente y **no se hallen afectos a actividades económicas** realizadas por éste.

El artículo 29.1.c) LIRPF, establece que en ningún caso tendrán la consideración de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad y de la cesión de capitales a terceros, que por tanto siempre generarán rendimientos de capital.

No obstante, si las rentas provienen de la **transmisión de elementos patrimoniales, bienes o derechos** que pertenecieran al contribuyente, aun cuando exista un pacto de reserva de dominio, éstas tributarán como ganancias o pérdidas patrimoniales en lugar de rentas del capital, salvo que la LIRPF las califique como rendimientos del capital, como por ejemplo sucede en la transmisión de los activos financieros representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, donde los beneficios o pérdidas producidas en la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de los mismos van a tributar como rendimientos de capital mobiliario en lugar de ganancias o pérdidas patrimoniales.

### Atención:

Las cuentas corrientes, depósitos bancarios, bonos, obligaciones, pagarés y demás activos que supongan cesiones de capitales a terceros, así como acciones y demás activos representativos de participación en fondos propios de una entidad y de la cesión de capitales a terceros nunca tienen la consideración de elementos afectos a actividades económicas, debiendo por tanto tributar como rentas de capital mobiliario (Art. 29.1.c) LIRPF).

### Casística:

– **Propietario de un terreno rústico no afecto a actividad económica**, que tiene previsto vender en fechas próximas, formalizando la compraventa en escritura pública en la que, entre otras estipulaciones, se señala que la parte compradora accederá, al firmarse la escritura pública, a la posesión de la finca, manteniendo la propiedad de la misma la vendedora hasta el completo pago del precio acordado (pacto

de reserva de dominio). La renta derivada de la transmisión del terreno aun cuando exista pacto de reserva de dominio, tributará como ganancia o pérdida patrimonial. La ganancia o pérdida patrimonial obtenida deberá imputarse en el periodo impositivo en que tiene lugar la alteración patrimonial, es decir en el momento de la entrega de la finca objeto de compraventa (DGT V1071-05 de 14-06-2005).

## 2.1. Delimitación negativa en las rentas de capital mobiliario

En algunos casos, a pesar de su similitud como supuestos que pudieran generar rentas de capital mobiliario, determinados rendimientos no son calificados como tal por la LIRPF a pesar de que podrían serlo por su naturaleza, estableciéndose por tanto una delimitación negativa sobre el concepto de rentas de capital mobiliario, de esta forma se pueden establecer **entre otros** los siguientes supuestos como no generadores de renta de capital mobiliario:

a) **La entrega de acciones totalmente o parcialmente liberadas** cuya recepción por el accionista no supone de forma inmediata tributación por el IRPF, produciéndose ésta posteriormente cuando se transmitan las acciones recibidas, tributando en este momento como ganancias o pérdidas patrimoniales.

### Casística:

– **La entrega de acciones totalmente liberadas** no comportará la obtención de renta. No obstante, a efectos de futuras transmisiones, el valor de adquisición tanto de las acciones entregadas como de las acciones de las que procedan será el que resulte de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La fecha de adquisición de las acciones totalmente liberadas será la que corresponda a las acciones de las cuales procedan (DGT V2031-20 de 19-06-2020).

b) Los rendimientos derivados de bienes afectos a las actividades económicas.

c) **La atribución de rendimientos de sociedades civiles, comunidades de bienes**, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica. En estos casos se considera que los rendimientos, en la cuantía y naturaleza económica que corresponda, se atribuyen directamente a los socios, comuneros, herederos y demás, según los pactos correspondientes.

d) **La contraprestación obtenida por el contribuyente por el aplazamiento** o el fraccionamiento del precio de las operaciones realizadas en el desarrollo de su actividad económica.

e) Los procedentes de la **propiedad intelectual** cuando el contribuyente sea su autor.

f) Los procedentes de la **propiedad industrial** y de la prestación de asistencia técnica cuando se desarrolle en el ejercicio de una actividad económica.

La transmisión del derecho de propiedad sobre una marca debe calificarse, con carácter general, de ganancia patrimonial. Por el contrario, si en lugar de la transmisión del derecho de propiedad se hubiera producido la concesión de una licencia o de algún derecho de explotación, la renta debería calificarse como rendimiento del capital mobiliario, salvo que los citados derechos estuvieran afectos al desarrollo de una actividad económica, en cuyo caso la renta se calificaría como rendimiento de la actividad.

g) Los rendimientos procedentes del **arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas** que constituyan actividad económica.

h) Los rendimientos derivados de las **transmisiones lucrativas, por causa de muerte** del contribuyente cuando se trate de los activos financieros representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

i) **Los intereses de demora por devolución de ingresos indebidos** al obligado tributario por la Administración tributaria estatal, autonómica o local, como consecuencia de una devolución de ingresos indebidos, están sujetos y no exentos del IRPF, debiendo tributar **como ganancia patrimonial** a integrar en la **renta general** (STS de 12-01-2023 rec. nº 2059/2020)

El nuevo criterio fijado por el Supremo —asumido, evidentemente, por las consultas DGT V0964-23 de 20-04-2023 y DGT V1030-23 de 26-04-2023 —conlleva además modificar también la interpretación que se venía manteniendo sobre la integración de los **intereses indemnizatorios** (en general) en la base imponible del ahorro, por lo que este aspecto de la integración de los intereses indemnizatorios debe reconducirse a su consideración como renta general y consecuente integración en la base imponible general, pues como afirma

el Tribunal no se han puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, de esta forma **los intereses de demora** satisfechos por la Administración a los contribuyentes con **naturaleza indemnizatoria** por retraso en la resolución de expedientes, pago de indemnizaciones expropiatorias, etc., tributarán **como ganancias** en la base imponible general (DGT V1688-23 de 13-06-2023)

Por el contrario, los **intereses remuneratorios**, si se califican como rendimientos de capital mobiliario, ya que constituyen la contraprestación, bien de la entrega de un capital que debe ser reintegrado en un futuro, o bien del aplazamiento en el pago otorgado por el acreedor o pactado por las partes, integrándose en la base del ahorro.

j) Dividendos y participaciones en beneficios que procedan de beneficios obtenidos en los periodos impositivos durante los cuales la sociedad que los distribuye hubiera tributado en el régimen de **sociedades patrimoniales** (Disposición transitoria 10ª LIRPF).

## 2.2. Presunción de onerosidad para las rentas de capital mobiliario (art. 6.5 y 40 LIRPF)

La LIRPF en su artículo 6.5 establece una **presunción de onerosidad** en relación con las **rentas de capital mobiliario**, al señalar que se presumen retribuidas, salvo prueba en contrario las prestaciones de bienes, derechos y servicios susceptibles de generar este tipo de rendimientos.

La **valoración de estas rentas** tal como recoge el artículo 40 LIRPF se efectuará por el valor normal de mercado, cuando se trate de préstamos y operaciones de capitalización o utilización de capitales ajenos, se entiende por valor normal de mercado el **tipo de interés legal del dinero** que se halle vigente el último día del periodo impositivo (normalmente será el vigente el 31 de diciembre de cada año).

El interés legal del dinero queda establecido para 2023 en el **3,25 %**, Ley 31/2022, de 23 de diciembre (LGPE-2023), en los años anteriores fue del 3 %.

De esta forma, cuando una persona física preste a otra persona física o jurídica, una cantidad de dinero o le ceda otros bienes o derechos aunque sea de forma gratuita la LIRPF presume que dichos préstamos devengan intereses, se trata de una presunción *ius tantum*, esto es, admite prueba en contrario.

Existe la dificultad de tener que probar un hecho negativo, como es la no percepción de rendimientos, sobre todo cuando se trata de operaciones entre particulares (préstamos entre familiares), por tanto a falta de registros oficiales que acrediten la ausencia de onerosidad, podría ser válido como medios de prueba, la escritura pública, apoyadas con justificantes bancarios en los que se reflejen la entrega de un capital y devoluciones del mismo sin abonos de intereses.

### Casuística:

– **En un préstamo concedido por el padre a sus hijos.** La estimación de rendimientos no opera si se prueba la gratuidad del préstamo, lo que debe realizarse conforme a los medios de prueba generalmente admitidos en derecho, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1.227 CC, correspondiendo valorar dichas pruebas a los órganos de gestión e inspección de la Administración Tributaria. De igual manera deberá acreditarse la conexión del préstamo, su destino y la justificación de su devolución. En definitiva, teniendo el préstamo carácter gratuito, este no tendrá repercusiones en el IRPF. En caso contrario, es decir si se hubieran pactado intereses, las cantidades devengadas por el prestamista en concepto de intereses tendrían la consideración de rendimientos del capital mobiliario debiendo imputarse, al período impositivo en que sean exigibles (DGT V1120-21 de 27-4-2021).

– **La naturaleza de un contrato privado** presentando autoliquidación por ITP, en el que se pacta la gratuidad del préstamo, es la de documento privado, su eficacia probatoria se limita a las relaciones entre quienes lo suscriben y sus causahabientes (DGT V1365-00 de 3-7-2000).

## 2.3. Operaciones entre partes vinculadas (art. 41 y 46 LIRPF)

Cuando las operaciones se realizan entre partes vinculadas en lugar de la presunción de onerosidad del artículo 6.5 LIRPF entra en juego la regla de valoración prevista en el artículo 18 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS).

De esta forma las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas se valorarán por **su valor de mercado**.

Se entenderá por valor de mercado aquel que se habría acordado por personas o entidades independientes en condiciones que respeten el principio de libre competencia.

Conforme al artículo 18 de la LIS las relaciones de vinculación se dan en las operaciones realizadas entre:

- Una entidad y sus socios o partícipes,
- Una entidad y sus consejeros o administradores de derecho y de hecho,
- Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores,
- Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.

Cuando la vinculación se defina en función de la relación socio-sociedad, la participación del socio deberá ser igual o superior al 25 por 100.

En estos casos la operación se considera en todo caso retribuida, de conformidad con los precios que pactarían en condiciones de mercado partes independientes, estamos en presencia de normas valorativas que no admiten prueba en contrario.

Hay que señalar que el artículo 46 LIRPF establece que cuando se trate de préstamos u operaciones de cesión a terceros de capitales propios efectuados con entidades vinculadas, los rendimientos del capital mobiliario no se integran en la renta del ahorro, sino que **formarán parte de la renta general**.

De esta manera formarán parte de la renta general y no del ahorro los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios (préstamos, etc.) correspondientes al exceso del importe de los capitales propios cedidos a una entidad vinculada respecto del resultado de multiplicar por tres los fondos propios, en la parte que corresponda a la participación del cedente de los capitales de la entidad.

A efectos de computar dicho exceso, se tendrá en consideración el importe de los fondos propios de la entidad vinculada reflejados en el balance correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de devengo del Impuesto y el porcentaje de participación del contribuyente existente en esta fecha.

Con esta norma el legislador ha considerado necesario establecer una medida cautelar al objeto de evitar sencillas planificaciones que mediante el endeudamiento de la entidad con la persona física vinculada den como resultado la deducibilidad de los gastos por intereses en la sociedad, y la correlativa obtención de renta en la persona física con una tributación a los tipos de gravamen aplicables a la base imponible del ahorro, de esta forma se pretende evitar esquemas de opciones fiscales en las que el contribuyente socio de una entidad en lugar de aportar capital conceda un préstamo a la misma, con la deducibilidad fiscal de los intereses en la sociedad y la tributación por el socio persona física de los intereses al tipo fijo del IRPF al integrarse los intereses en la renta del ahorro, de esta forma al tratarse de operaciones vinculadas los intereses tributarán al tipo marginal del contribuyente en la renta general. En definitiva, se pretende evitar el endeudamiento de una entidad con personas físicas vinculadas por motivos puramente fiscales.

**La Administración tributaria podrá comprobar** que las operaciones realizadas entre personas o entidades vinculadas se han valorado por su valor de mercado y efectuará, en su caso, las correcciones valorativas que procedan respecto de las operaciones sujetas al Impuesto sobre Sociedades, al IRPF o al Impuesto sobre la Renta de no Residentes que no hubieran sido valoradas por su valor de mercado.

A tal efecto, el contribuyente del IRPF deberá cumplir las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas en los términos y condiciones establecidos en el capítulo V, artículo 13 a 16 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

#### Ejemplo:

Una persona física tiene el 50 % de participación en una entidad mercantil cuyos fondos propios ascienden a 100.000 €, ha prestado a dicha sociedad 500.000 € que la ha reportado unos intereses por importe de 40.000 € (el tipo de interés pactado se adecua al valor de mercado) durante el ejercicio 2023.

El importe obtenido de 40.000 € es un rendimiento de capital mobiliario derivado de la cesión a terceros de capitales propios, que en principio se integraría en la base imponible del ahorro, no obstante al haber vinculación entre las partes habrá que calcular la parte que va a cada tipo de renta.

Se integra en la renta general el exceso del importe del capital propio cedido a la entidad vinculada respecto al resultando de multiplicar por tres los fondos propios en la parte correspondiente al socio.

Capital propio cedido... 500.000

Resultado de multiplicar por 3 los fondos propios en la parte correspondiente al socio (50.000\*3): = 150.000

Rendimiento a integrar en la base del ahorro:  $40.000 \times (150.000/500.000) = 12.000$

Rendimiento a integrar en la base general:  $40.000 - 12.000 = 28.000$

### 3. RENDIMIENTOS ÍNTEGROS DEL CAPITAL MOBILIARIO (ART. 25 LIRPF)

Tienen la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario los siguientes:

1. Los rendimientos obtenidos por la **participación en los fondos propios** de cualquier tipo de entidad.
2. Los rendimientos obtenidos por la **cesión a terceros de capitales propios**.
3. Los rendimientos dinerarios o en especie que procedan de operaciones de capitalización y de **contratos de seguro de vida o invalidez**, excepto cuando se trate de seguros colectivos de vida donde el rendimiento tributará como rentas del trabajo.

**Tributan como rendimientos del trabajo** las prestaciones derivadas de los contratos de seguro concertados en el marco de la previsión social. Tienen esta consideración los siguientes:

- Contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social cuyas aportaciones hayan podido ser, al menos en parte, gasto deducible u objeto de reducción en la base imponible.
  - Planes de previsión social empresarial y seguros colectivos que instrumenten compromisos por pensiones asumidos por las empresas, en los términos previstos en la DT 1ª Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (BOE 13-12-2002).
  - Planes de previsión asegurados.
  - Seguros de dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
4. **Otros** rendimientos de capital mobiliario.

Pasemos a realizar un esquema de la procedencia y ejemplos de los distintos tipos de rendimientos de capital antes enumerados y su clasificación según su integración en la Base imponible.

#### – Clasificación según su integración en la base imponible (arts. 45 y 46 LIRPF)

La LIRPF, con objeto de otorgar un tratamiento neutral a las rentas derivadas del ahorro, establece la incorporación de todas las rentas así calificadas, cualesquiera que sean los instrumentos financieros en que se materialicen y el plazo de su generación, en una base única denominada **base imponible del ahorro**, de esta manera se integran en dicha base los siguientes rendimientos.

- Los derivados de la participación de fondos propios de entidades.
- Los derivados de la cesión a terceros de capitales propios.
- Los derivados de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización.
- Los procedentes de rentas vitalicias o temporales derivadas de la imposición de capitales.

**De otra forma en la base imponible general** se incluyen, entre otros, los siguientes rendimientos:

- Los derivados de la propiedad intelectual e industrial y de la prestación de asistencia técnica.
- Los derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y subarrendamientos y de la cesión del derecho a la explotación de la imagen.

COLECCIÓN

# TODO

Fiscal  
Renta  
Sociedades  
IVA  
Transmisiones  
Sucesiones  
Procedimiento Tributario  
Cierre Fiscal y Contable  
Supuestos Prácticos de Ajustes Fiscales  
Convenios Fiscales Internacionales  
Social  
Contratación Laboral  
Contabilidad  
Auditoría  
Sociedades Mercantiles  
Contratos para la Empresa

ISBN: 978-84-9854-855-5



3852/K64B23



III CISS